SUMARIO

DECERTOS Pág. 04 – 18

DECRETO Nº 431/2014 Asígnasele al Sr. *Gustavo Daniel Yapura* (DNI Nº 18.407.493) - (Legajo Nº 180.189), Director de Tránsito y Transporte, la firma de la Dirección de Inspección General.

DECRETO Nº 432/2014 Declárase de Interés Municipal *"la continuidad de la Municipalidad de Morón como Socio Institucional de la Asociación Argentina de Presupuesto y Administración Financiera Pública (ASAP).*

DECRETO Nº 433/2014 Otórgase un subsidio a favor de la *Asociación Cooperadora "General San Martín" de la Escuela de Educación Técnica N° 6 "Chacabuco"*

DECRETO Nº 434/2014 *Otórgase un subsidio a favor de la Sociedad Italiana de Tiro al Blanco "SITAS".*

DECRETO Nº 435/2014 Otórgase un subsidio a favor de la Sra. *Graciela Mercedes Goncebat*

DECRETO Nº 436/2014 *Deróguese el Decreto Nº 096/14.*

DECRETO Nº 437/2014 Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón, en la *"Reunión de Coordinadores de Unidades Temáticas, Comisiones, Grupo de Trabajo, Comisión Directiva y Secretaría Ejecutiva y Secretaría Técnica de la Red de Mercociudades".Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón, en la "Reunión de Coordinadores de Unidades Temáticas, Comisiones, Grupo de Trabajo, Comisión Directiva y Secretaría Ejecutiva y Secretaría Técnica de la Red de Mercociudades".*

DECRETO Nº 438/2014 *Autorízase el gasto que demandarán las concurrencias del Subsecretario de Planificación Estratégica y Desarrollo Local, Arq. Pablo N. Itzcovich (D.N.I. N° 14.407.683) y de la Directora de Planificación Estratégica, Lic. Analia Mandirola (D.N.I. N° 22.831.330), al* VII Foro Urbano Mundial de UN-Hábitat

DECRETO Nº 439/2014 Establécese, a partir del día 1° de Febrero del año 2014, una Bonificación no Remunerativa no bonificable equivalente a un treinta por ciento (30%) del sueldo básico, para el personal dependiente de la Dirección de Alumbrado

DECRETO Nº 440/2014 Establécese, a partir del día 1° de Febrero del año 2014, una Bonificación no Remunerativa no bonificable de Pesos Quinientos ($ 500.-), para el personal que preste servicios con el bactor, dependiente del Departamento Pluvial

DECRETO Nº 441/2014 Aféctase al ejercicio 2014, el expediente Nº 4079- 10677/12-0 D.E.,

DECRETO Nº 442/2014 Aféctase al ejercicio 2014, el expediente Nº 4079-19794/12-0 D.E.,

DECRETO Nº 443/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 444/2014 *Decreto Sintetizado*

DECRETO Nº 445/2014 Ordenanza Nº 15891/14, Declárase la caducidad de la autorización de venta sancionada por la Ordenanza N° 4163/2001, del inmueble catastrado como Circ. III, Secc. B, Manz. 131, Parc. 17 A a favor del Sr. Torres Jorge y la Sra. Campos Lucila Odina

DECRETO Nº 446/2014 Ordenanza Nº 15894/14, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar

el permiso de ocupación del espacio público al Club de Leones de Haedo para la instalación de un monolito identificatorio de la entidad

DECRETO Nº 447/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 448/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 449/2014 Procédase a la suscripción del Acta de Adjudicación Provisoria con la Sra. *Flavia Alejandra Galindre* (DNI Nº 26.229.080) y el Sr. *Cristian Horacio Vázquez* (DNI N° 26.706.194), respecto de la parcela sita en la calle G. Pavón Nº 3946 fondo

DECRETO Nº 450/2014 Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón, en la *"XVI Feria Internacional del Aire y del Espacio (FIDAE)"*

DECRETO Nº 451/2014 Otórgase un subsidio a favor del Sr. *Alfredo Hilario Mendez*

DECRETO Nº 452/2014 Otórgase un subsidio a favor de la Sra. *Mercedes Tereza Corpus*

DECRETO Nº 453/2014 Otórgase un subsidio a favor de la Sra. *Marcela Beatriz Toribio*

DECRETO Nº 454/2014 Créase la caja chica especial de la Dirección de Acción Social

DECRETO Nº 455/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 456/2014 Créase, una Bonificación compensatoria no remunerativa y no bonificable, aplicable por única vez a la liquidación de los agentes en actividad designados a sueldo en el Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 457/2014 Declárase de Interés Municipal *el inicio del Juicio Oral en el marco de la Causa Nº 2829 caratulada "Barberis, Marcelo Eduardo y otros s/inf. Artículo 144 bis del Código Penal"*

DECRETO Nº 458/2014 Aféctase al ejercicio 2014, el expediente 4079-14500/13

DECRETO Nº 459/2014 Rectifíquese el Artículo 2º del Decreto Nº 1794/13

DECRETO Nº 460/2014 Fíjase el monto y la rotación de la Caja Chica de la dependenciaDirección de Administración del Hospital de Morón

DECRETO Nº 461/2014 Otórgase un subsidio a favor de la *Policía de Buenos Aires 2 Morón*

DECRETO Nº 462/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 463/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 464/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 465/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 466/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 467/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 468/2014 Redetermínase a partir del 1º de Diciembre del año 2013, los valores del contrato de recolección de residuos domiciliarios, barrido manual y mecánico, limpieza de calzada y vía pública, levantamiento del producido de contenedores, plan de racionalización y aprovechamiento de residuos urbanos y levantamiento de producido de barrido, montículos y ramas celebrado con Urbaser S.A. Unión Transitoria de Empresas, como consecuencia de la variación de los precios registrados, de los distintos rubros en los siguientes porcentajes de incremento que se indican:

DECRETO Nº 469/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 470/2014 *Decreto Sintetizado*

DECRETO Nº 471/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 472/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 473/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 474/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 475/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 476/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 477/2014 Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 478/2014 *Decreto Sintetizado*
DECRETO Nº 479/2014 *Decreto Sintetizado*
DECRETO Nº 480/2014 Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 481/2014 Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 482/2014 *Decreto Sintetizado*
DECRETO Nº 483/2014 *Decreto Sintetizado*
DECRETO Nº 484/2014 Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 485/2014 Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 486/2014 Otórgase un subsidio a favor del Sr. *Salvador Luis Parrottino*
DECRETO Nº 487/2014 Adecuacion de Presupuesto
DECRETO Nº 488/2014 Adjudícase la Licitación Pública Nº 001/14, tramitada por expediente Nº 5000-537/14 (II Cuerpos), correspondiente a la ejecución de la obra "Pavimentación Dársena calle Dr. R. Balbín", dentro del Partido de Morón, solicitado por la Subsecretaría de Planificación Estratégica y Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica, a la firma: RICAVIAL S.A.
DECRETO Nº 489/2014 *Modifícase el Artículo 1º del Decreto Nº 2001/13*

RESOLUCIONES ***Pág. 18 – 31***

DECRETOS SINTETIZADOS ***Pág. 31 – 34***

El presente trabajo es elaborado por:

Secretaria de Gobierno

Subsecretaria de Asistencia Técnica

Departamento Boletín y Digesto Municipal

Dependiente del

Sr. Intendente Lic. Lucas Hernán Ghi

DECRETOS

DECRETO Nº 431/2014

Morón, 17 de Marzo de 2014

VISTO:

Los Decretos Nº 761/13 y Nº 2394/13, la Nota Nº 451/14 y,

CONSIDERANDO:

Que por los Decretos citados en el Visto, fueron designados como Director de Inspección General, el Sr. Gustavo Daniel Viola y como Director de Tránsito y Transporte, el Sr. Gustavo Daniel Yapura, respectivamente.

Que por las actuaciones citadas en el Visto, la Secretaría de Gobierno informa que, el Sr. Viola hará uso de licencia anual ordinaria a partir del día 17 hasta el 30 de Marzo del año 2014 inclusive y adjunta Formulario N° 10 de Solicitud de Licencia Anual Ordinaria.

Que en razón de lo expuesto corresponde asignar a otro funcionario del Departamento Ejecutivo la firma del despacho de la Dirección de Inspección General, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área, resultando el Director de Tránsito y Transporte, Sr. Yapura el funcionario idóneo para el desempeño de las tareas delegadas.

Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Asígnasele al Sr. *Gustavo Daniel Yapura* (DNI Nº 18.407.493) - (Legajo Nº 180.189), Director de Tránsito y Transporte, a partir del día 17 hasta el día 30 de Marzo del año 2014 inclusive, la firma de la Dirección de Inspección General, en sustitución del Sr. Gustavo Daniel Viola (Legajo Nº 183.989), cesando dicha sustitución a la fecha de reincorporación del funcionario mencionado.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff – Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 432/2014

Morón, 17 de Marzo de 2014

VISTO:

El Expediente Nº 4079-11573/14-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto, la Secretaría de Economía y Finanzas informa que debido a la "participación del Municipio de Morón en la Asociación Argentina de Presupuesto y Administración Financiera Pública – ASAP", solicita la suma de Pesos Doce mil ($ 12.000.-) para efectuar el pago de la cuota anual del año 2014, correspondiente a la renovación de la afiliación del Municipio de Morón como Socio Institucional de la mencionada Asociación.

Que a fs. 5 la Dirección de Contaduría agrega Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente imputación presupuestaria.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal "la continuidad de la Municipalidad de Morón como Socio Institucional de la Asociación Argentina de Presupuesto y Administración Financiera Pública (ASAP)."

ARTÍCULO 2º: Autorízase el gasto por la suma de Pesos Doce mil ($ 12.000.-), a los efectos de realizar el pago de la cuota anual del año 2014, correspondiente a la renovación de la afiliación del Municipio de Morón como Socio Institucional de la Asociación Argentina de Presupuesto y Administración Financiera Pública "ASAP".

ARTÍCULO 3º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre de la Asociación Argentina de Presupuesto y Administración Financiera Pública "ASAP", por la suma de Pesos Doce mil ($ 12.000.-), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTÍCULO 4º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 111013000 – Subjurisdicción Economía y Hacienda, Unidad Ejecutora: 45 – Secretaría de Economía y Finanzas, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 5º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff – Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 433/2014

Morón, 17 de Marzo de 2014

VISTO:

El expediente Nº 4079-11612/14-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/3 del expediente citado en el Visto, obra Nota emitida por el Presidente y Tesorero de la Asociación Cooperadora "General San Martín" de la Escuela de Educación Técnica N° 6 "Chacabuco", por la cual solicita un subsidio para concretar el proyecto de seguridad vial, en la instalación de vallas de contención, para el resguardo de alumnos y adjunta detalle del mencionado proyecto a fs. 4/5.

Que a fs. 8 obra el respectivo presupuesto elaborado por la Cooperativa de Trabajo "Construcciones y Artesanos Ltda." de diferentes Casas de Equipamientos de oficinas y Computación.

Que a fs. 26 interviene la Dirección de Contaduría quien agrega Registro de Compromiso en el cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.

Que asimismo la Secretaría de Obras y Servicios Públicos presta conformidad a lo peticionado.

Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la *Asociación Cooperadora "General San Martín" de la Escuela de Educación Técnica N° 6 "Chacabuco"*, por la suma de Pesos Catorce mil ($ 14.000.-), para ayudar a concretar el proyecto de seguridad vial, en

la instalación de vallas de contención, para el resguardo de alumnos.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada a nombre de Cooperativa de Trabajo "Construcciones y Artesanos Ltda.", con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110105000 – Subjurisdicción Infraestructura Urbana, Unidad Ejecutora: 15 – Secretaría de Infraestructura Urbana, Fuente de Financiamiento: 140 – Transferencias internas.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff – Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 434/2014

Morón, 17 de Marzo de 2014

VISTO:
El expediente Nº 4079-11537/14-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 3 del expediente citado en el Visto, obra Nota emitida por el Vicepresidente y Tesorero de la Sociedad Italiana de Tiro al Blanco "SITAS", por la cual solicita un subsidio una ayuda económica para mejorar las instalaciones de la Institución.
Que a fs. 4 y 6/7 obran presupuestos elaborados por diferentes Corralones de Materiales.
Que a fs. 64/65 interviene la Dirección de Contaduría quien agrega Registros de Compromisos en el cual consta las correspondientes Imputaciones Presupuestarias.
Que asimismo la Secretaría de Obras y Servicios Públicos presta conformidad a lo peticionado.
Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la *Sociedad Italiana de Tiro al Blanco "SITAS"*, por la suma de Pesos Cuarenta mil ($ 40.000.-), para ayudar en la mejora las instalaciones de la Institución.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrense dos (2) órdenes de pago uno por la suma de Pesos Diecinueve mil cuatrocientos setenta ($ 19.470.-) a nombre de Martins Nieto Salgueiro Francisco y Miguel Ángel Martins Nieto – Salgueiro Hnos., y el otro por la suma de Pesos Veinte mil quinientos treinta ($ 20.530.-) a nombre de De Andres Pablo Fava – Galpus Marmolería, ambos con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110105000 – Subjurisdicción Infraestructura Urbana, Unidad Ejecutora: 15 – Secretaría de Infraestructura Urbana, Fuente de Financiamiento: 140 – Transferencias internas.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff – Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 435/2014

Morón, 17 de Marzo de 2014

VISTO:
El expediente Nº 4079-11466/14-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición de anteojos efectuada por la Sra. Graciela Mercedes Goncebat y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 2/2 vta. del expediente citado en el Visto, obra Encuesta Social Única, elaborado por la Dirección de Acción Social dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, mediante la cual se verifica la situación de la Sra. Graciela Mercedes Goncebat, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 3 obra copia fiel del Documento Nacional de Identidad de la peticionante.
Que a fs. 5 obra prescripción médica elaborada por la Profesional del Hospital Oftalmológico de Hurlingham.
Que a fs. 6/9 se adjuntan presupuestos elaborados por diferentes Ópticas.
Que a fs. 11 la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales informa que considera pertinente el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 12 interviene la Dirección de Contaduría agregando Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la Sra. *Graciela Mercedes Goncebat* (D.N.I. Nº 13.656.782), por la suma de Pesos Dos mil ciento cincuenta ($ 2.150.-), a efectos de adquirir anteojos.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese la orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de la Sra. Lidia Noemi Guex – Óptica Irislent, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110104000 – Subjurisdicción Salud; Unidad Ejecutora: 12 – Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff – Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 436/2014

Morón, 17 de Marzo de 2014

VISTO:
Los Decretos N° 014/14 y N° 096/14, el artículo 114º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo, el expediente Nº 4079-18109/13-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto N° 014/14, se otorgó un subsidio a la Sra. Marta Noemí Corbalán, a efectos de adquirir insumos para una operación ocular.
Que por Decreto N° 096/14, se modificaron los Artículos 1° y 2° del Decreto N° 014/14.
Que a fs. 32 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Atención Primaria de la Salud, manifiesta que debido a los aumentos de precios debería dejarse sin efecto el Decreto N° 096/14.

Que, a su vez, debería modificarse los artículos 1° y 2° del Decreto N° 014/14 con respecto a las sumas de dinero subsidiado debido a que se debió actualizar los montos por los aumentos de precios, y adjunta nuevo presupuesto a fs. 32.
Que en razón de lo expuesto se debería rectificar dicho acto administrativo.
Que asimismo han tomado debido conocimiento la Subsecretaría de Administración Financiera y la Dirección de Compras y Contrataciones.
Que a fs. 36 interviene la Dirección de Contaduría agregando nueva Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo previsto en la norma legal citada y lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Deróguese el Decreto Nº 096/14.
ARTICULO 2º: Modifíquese el Artículo 1º del Decreto Nº 014/14, el que quedará redactado de la siguiente forma:
"Artículo 1º: Otórgase un subsidio a favor de la Sra. *Marta Noemi Corbalán (*D.N.I. Nº 14.078.127), por la suma de Pesos Cuatro mil ochocientos ($ 4.800.-), a los efectos de adquirir los insumos para una operación ocular."
ARTICULO 3º: Modifíquese el Artículo 2º del Decreto Nº 014/14, el que quedará redactado de la siguiente forma:
"Artículo 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese la orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre del Sr. Fabián Ricardo Di Benedetto – Laboratorio Óptico Morón, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas."
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff – Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 437/2014

Morón, 17 de Marzo de 201

VISTO:
El expediente Nº 4079-11580/14-0 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Arte y Cultura, solicita se declare de Interés Municipal la "Reunión de Coordinadores de Unidades Temáticas, Comisiones, Grupo de Trabajo, Comisión Directiva y Secretaría Ejecutiva y Secretaría Técnica de la Red de Mercociudades", que se llevará a cabo los días 19, 20 y 21 de Marzo del corriente año, en la Ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay.
Que esta reunión resulta de suma importancia para la Comuna debido a que ha tenido activa participación en encuentros de similares características y tiene a su cargo la Coordinación de la Unidad Temática Cultura, las Subcoordinaciones de Planificación Estratégica, Ambiente y Desarrollo Sostenible, Automonía, Gestión y Participación, y la Comisión de Derechos Humanos.
Que asimismo informa que concurrirá a la Reunión en representación del Municipio de Morón, el Titular de la mencionada Dirección, el Prof. Gabriel Redak, por tal motivo solicita la suma de Pesos Cuatro mil ($ 4.000.-), para solventar los gastos que demandará dicha participación.
Que a fs. 6 toma debida intervención la Dirección de Contaduría efectuando la correspondiente Solicitud de Gastos.
Que por tal motivo, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón, en la *"Reunión de Coordinadores de Unidades Temáticas, Comisiones, Grupo de Trabajo, Comisión Directiva y Secretaría Ejecutiva y Secretaría Técnica de la Red de Mercociudades"*, que se llevará a cabo los días 19, 20 y 21 de Marzo del año 2014, en la Ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay.
ARTÍCULO 2º: Autorízase al Director de Arte y Cultura, Prof. Gabriel Redak (DNI Nº 23.362.160), a concurrir a la Reunión mencionada en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 3º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre del Director de Arte y Cultura, Prof. Gabriel Redak (DNI Nº 23.362.160), por la suma de Pesos Cuatro mil ($ 4.000.-), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, para solventar los gastos que demandará dicha participación.
ARTÍCULO 4º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110107000 – Subjurisdicción Desarrollo Social, Unidad Ejecutora: 47 – Secretaría de Salud y Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTÍCULO 5º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff – Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 438/2014

Morón, 17 de Marzo de 2014

VISTO:
El Decreto Nº 429/14 y el expediente Nº 4079-11680/14-0-0 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que por el Decreto Nº 429/14 se declaró de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en el VII Foro Urbano Mundial de UN-Hábitat, y en ese marco se desarrollará el XXI Congreso del Centro Iberoamericano de Desarrollo Estratégico Urbano, CIDEU "Ciudades para la vida" y el 4° Taller del Proyecto de la Alianza Euro-Latinoamericana de Cooperación entre Ciudades, ALLAs, bajo el lema "Internacionalización estratégica y participativa de las Ciudades", que se llevará a cabo desde el día 3 hasta el día 15 de Abril del año 2014, en la Ciudad de Medellín, Colombia.
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Subsecretaria de Planificación Estratégica y Desarrollo Local, informa que concurrirá el Titular de esa Subsecretaría, Arq. Pablo N. Itzcovich junto con la Directora de Planificación Estratégica, Lic. Analia Mandirola, en representación del Departamento Ejecutivo del Municipio de Morón al evento precedentemente mencionado, por tal motivo solicita la suma de Pesos Cuatro mil doscientos ($ 4.200.-) para cubrir los gastos que demandarán dichas concurrencias.

Que a fs. 30 se agrega Registro de Compromiso en el cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Autorízase el gasto que demandarán las concurrencias del Subsecretario de Planificación Estratégica y Desarrollo Local, Arq. Pablo N. Itzcovich (D.N.I. N° 14.407.683) y de la Directora de Planificación Estratégica, Lic. Analia Mandirola (D.N.I. N° 22.831.330), al VII Foro Urbano Mundial de UN-Hábitat, y en ese marco se desarrollará el XXI Congreso del Centro Iberoamericano de Desarrollo Estratégico Urbano, CIDEU “Ciudades para la vida” y el 4° Taller del Proyecto de la Alianza Euro-Latinoamericana de Cooperación entre Ciudades, ALLAs, bajo el lema “Internacionalización estratégica y participativa de las Ciudades”, que se llevará a cabo desde el día 3 hasta el día 15 de Abril del año 2014, en la Ciudad de Medellín, Colombia.
ARTÍCULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre de la Directora de Planificación Estratégica, Lic. Analia Mandirola (D.N.I. N° 22.831.330), por la suma de Pesos Cuatro mil doscientos ($ 4.200.-), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110111000 – Subjurisdicción Planificación Estratégica, Unidad Ejecutora: 41 – Secretaría de Planeamiento Estratégico, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTÍCULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff – Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 439/2014

Morón, 18 de Marzo de 2014

VISTO:
La Ley Nº 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), el expediente Nº 4079-11362/14-0 D.E., el Memorándum N° 5163/14 y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, manifiesta que considera necesario incorporar una Bonificación Especial que alcance al Personal Municipal perteneciente a la Dirección de Alumbrado que desempeñan tareas de obra de alumbrado público en el turno diurno.
Que la Ley N° 11757 en su artículo 105°, determina que es competencia del Departamento Ejecutivo la regulación en materia de estructuración orgánica, escalafonaria, salarial y determinación del régimen horario del personal.
Que la Ley N° 11757 en su artículo 14° inciso P), determina que el Departamento Ejecutivo podrá instituir con carácter permanente o transitorio, general o sectorial, otros bonificaciones.
Que teniendo en cuenta lo antedicho y habiendo toma conocimiento la Dirección de Recursos Humanos, sin formular ninguna objeción, se determina una Bonificación no Remunerativa, equivalente al treinta por ciento (30%) del sueldo básico, en tanto continúen desempeñando dichas tareas de obra de alumbrado público y asimismo adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo previsto en la norma legal citada y lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Establécese, a partir del día 1° de Febrero del año 2014, una Bonificación no Remunerativa no bonificable equivalente a un treinta por ciento (30%) del sueldo básico, para el personal dependiente de la Dirección de Alumbrado perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, que realizan tareas de obra de alumbrado, en horario diurno, en tanto desempeñen dicha tarea.
ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y la Secretaria de Gobierno.
ARTÍCULO 3º: Dése al Registro de Decretos e infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Damián E. Aguilar – Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 440/2014

Morón, 18 de Marzo de 2014

VISTO:
La Ley Nº 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), el expediente Nº 4079-11360/14-0 D.E., el Memorándum N° 5165/14 y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, manifiesta que considera necesario incorporar una Bonificación Especial fija que alcance al Personal Municipal que preste servicios con el bactor en el Departamento Pluvial, en función de la especialidad de las tareas..
Que la Ley N° 11757 en su artículo 105°, determina que es competencia del Departamento Ejecutivo la regulación en materia de estructuración orgánica, escalafonaria, salarial y determinación del régimen horario del personal.
Que la Ley N° 11757 en su artículo 14° inciso P), determina que el Departamento Ejecutivo podrá instituir con carácter permanente o transitorio, general o sectorial, otros bonificaciones.
Que teniendo en cuenta lo antedicho y habiendo toma conocimiento la Dirección de Recursos Humanos, sin formular ninguna objeción, se determina una Bonificación no Remunerativa no Bonificable de Pesos Quinientos ($ 500.-) y asimismo adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo previsto en la norma legal citada y lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Establécese, a partir del día 1° de Febrero del año 2014, una Bonificación no Remunerativa no bonificable de Pesos Quinientos ($ 500.-), para el personal que preste servicios con el bactor, dependiente del Departamento Pluvial, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en tanto cumplan dichas tareas.
ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y la Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 3º: Dése al Registro de Decretos e infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Damián E. Aguilar – Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 441/2014

Morón, 18 de Marzo de 2014

VISTO:
El Decreto Provincial Nº 2980/00, el día 31 de diciembre de 2013 operó el cierre contable de ese ejercicio, el expediente Nº 4079-10677/12-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que al día 31 de diciembre de 2013, fue comprometido y no devengado el expediente citado en el Visto instrumentado conforme lo dispone el Decreto Provincial Nº 2980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.
Que el artículo 42º del Decreto Provincial Nº 2980/00, establece el procedimiento a llevarse a cabo para reimputar aquellos gastos que fueron comprometidos durante el 2013 y no se devengaron en el mismo.
Que resulta necesario reconocer en el ejercicio 2014 los gastos comprometidos y no devengados en el 2013.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Aféctase al ejercicio 2014, el expediente Nº 4079-19794/12-0 D.E., que fue comprometido y no devengado en el ejercicio 2013, a los créditos pertinentes del presente ejercicio:

Reg. Comp.	Expte.	Año	Nro. Proveedor	Razón Social	Saldo
7853	4079-10677	2012	2761	IECSA S.A.	$ 52.092.599,14.-
					$ 52.092.599,14.-

ARTICULO 2º: La Dirección de Contaduría queda autorizada a llevar a cabo las registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff – Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 442/2014

Morón, 18 de Marzo de 2014

VISTO:
El Decreto Provincial Nº 2980/00, el día 31 de diciembre de 2013 operó el cierre contable de ese ejercicio, el expediente Nº 4079-19794/12-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que al día 31 de diciembre de 2013, fue comprometido y no devengado el expediente citado en el Visto instrumentado conforme lo dispone el Decreto Provincial Nº 2980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.
Que el artículo 42º del Decreto Provincial Nº 2980/00, establece el procedimiento a llevarse a cabo para reimputar aquellos gastos que fueron comprometidos durante el 2013 y no se devengaron en el mismo.
Que resulta necesario reconocer en el ejercicio 2014 los gastos comprometidos y no devengados en el 2013.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Aféctase al ejercicio 2014, el expediente Nº 4079-19794/12-0 D.E., que fue comprometido y no devengado en el ejercicio 2013, a los créditos pertinentes del presente ejercicio:

Reg. Comp.	Expte.	Año	Nro. Proveedor	Razón Social	Saldo
941	4079-19794	2012	53265	Ruggiero Julián	$ 45.377,00.-
5378	4079-19794	2012	53265	Ruggiero Julián	$ 56.088,00.-
					$ 101.465,00.-

ARTICULO 2º: La Dirección de Contaduría queda autorizada a llevar a cabo las registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff – Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 445/2014

Morón, 18 de Marzo de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 15891/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 6 de Marzo del año 2014, el expediente Nº 4079-16036/11-0 D.E. – 73617/13 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15891/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 6 de Marzo del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Declárase la caducidad de la autorización de venta sancionada por la Ordenanza N° 4163/2001, del inmueble catastrado como Circ. III, Secc. B, Manz. 131, Parc. 17 A a favor del Sr. Torres Jorge (C.I.P.F.A. 05.681.221) y la Sra. Campos Lucila Odina (L.C. 9.285.459) por

incumplimiento del artículo 18° inciso d de la Ordenanza N° 9919/07."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los seis días del mes de marzo del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera – Damian E. Aguilar

* * *

DECRETO Nº 446/2014

Morón, 18 de Marzo de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 15894/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 6 de Marzo del año 2014, el expediente Nº 4079-12981/13 D.E. – 72210/12-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15894/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 6 de Marzo del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar el permiso de ocupación del espacio público al Club de Leones de Haedo para la instalación de un monolito identificatorio de la entidad, emplazándolo en la denominada "Curva de Haedo", en las condiciones reglamentarias que fije el Departamento Ejecutivo, según constancias obrantes en el Expte. N° 72210/12 H.C.D. - 4079-12981/13-0 D.E. y la Audiencia Pública celebrada el día 20 de noviembre de 2013."
"Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza N° 11654."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los seis días del mes de marzo del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y la Secretaria de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Damian E. Aguilar - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 449/2014

Morón, 19 de Marzo de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 9919/07 y sus modificatorios, el expediente Nº 4079-11925/11-0 D.E. - 73374/13 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que por la Ordenanza citada en el Visto se establece el procedimiento respecto de la venta de predios fiscales de dominio privado municipal, a sus actuales ocupantes, denominándose "Operatorias Tierras Morón I", autorizándose al Departamento Ejecutivo a proceder a la venta de los inmuebles del dominio privado municipal de acuerdo a lo previsto por el artículo 158º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y lo pertinente a las disposiciones contenidas en el Inciso d) del artículo 25º, Capítulo III, Título II, de la Ley Nº 9533/80.
Que por el expediente mencionado ut supra es tramitada la Regularización Dominial, respecto de la Parcela, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción II; Sección J; Manzana 250, Parcela 33b, Partido de Morón, el cual es propiedad de este Municipio, de acuerdo a la constancia obrante a fs. 31 del expediente citado en el Visto, se deja constancia que el inmueble esta inscripto en el folio 3755/52 del registro de la Propiedad.
Que a fs. 2 luce la Nota presentada por la Sra. Flavia Alejandra Galindre y el Sr. Cristian Horacio Vazquez solicitando la adjudicación del lote que ocupa.
Que a fs. 16 obra copia fiel del Plano de Mensura y División N° 101-371-92 en el cual consta la Inscripción a favor de la Municipalidad de Morón.
Que a fs. 48 obra copia fiel del Decreto N° 2212/13 promulgatorio de la Ordenanza N° 15750/13, se declaró la caducidad de la autorización de venta sancionada por Ordenanza N° 12967/93, del inmueble catastrado como: Circ. II, Secc. J, Manz. 250, Parc. 33b, a favor de la Sra. Hilaria Ofelia Alvarez, D.N.I. 5.875.003, por incumplimiento del artículo 17° y al artículo 18° inc. c) de la Ordenanza N° 9919/07.
Que a fs. 13, 16 y 36 obran los Informes Socio-Económico realizados por el Licenciado Rodolfo Quattrini y las Licenciadas Liliana Salas y María Isabel Barone, en los cuales se constata la ocupación efectiva de los predios por parte de la Sra. Flavia Alejandra Galindre y su grupo familiar, con fecha 29 de Abril del año 2011, 9 de Marzo del año 2012 y 5 de Julio del año 2013 respectivamente.
Que a fs. 50 la Dirección para la Producción Social del Hábitat con el aval de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano y la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General considera, luego de un exhaustivo análisis, que es pertinente otorgar a la familia ocupante que en la actualidad cumple con lo normado en la Ordenanza Nº 9919/07, y adjunta a fs. 51/52 proyecto de acto administrativo al efecto.
Que a fs. 53 interviene la Dirección de Asuntos Legales manifestando que por lo expuesto no advierte objeción alguna para continuar con los trámites pertinentes.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo establecido por los artículos 105º, 112º, 114º y concordantes de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA:

ARTICULO 1º: Procédase a la suscripción del Acta de Adjudicación Provisoria con la Sra. *Flavia Alejandra Galindre* (DNI Nº 26.229.080) y el Sr. *Cristian Horacio Vázquez* (DNI N° 26.706.194), respecto de la parcela sita en la calle G. Pavón Nº 3946 fondo, cuya nomenclatura catastral es: Circ. II;

Secc. J; Mza. 250, Parc. 33b, Partido de Morón, el cual es de dominio privado municipal.
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera – Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 450/2014

Morón, 20 de Marzo de 2014

VISTO:
El expediente Nº 4079-11713/14-0 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección Unidad PITAN junto con la Subsecretaría de Planificación Estratégica y Desarrollo Local y la Secretaría de Planificación Estratégica, solicitan se declare de Interés Municipal la "XVI Feria Internacional del Aire y del Espacio (FIDAE)", que se llevará a cabo desde el día 25 hasta el día 30 de Marzo del corriente año, en las instalaciones del Aeropuerto Arturo Merino Benitez de la Ciudad de Santiago de Chile, Chile. A fs. 2/3 obra documentación referente al mencionado evento.
Que la FIDAE se ha convertido en la feria aeronáutica más importante de América latina y el Caribe y es considerada la quinta a nivel mundial, y esta feria de negocios permitirá que las empresas entren en contacto en forma directa con otras contrapartes potencialmente interesadas en sus productos, posibilitando su ingreso y/o venta en este mercado. A su vez, las Empresas del PITAM expondrán sus productos: División Turbos; Redimec; Aerodinámica; Aerotanques y Helipower.
Que el Municipio de Morón a través de la Dirección Unidad PITAM participará por segunda vez en este evento de promoción comercial acompañando a empresas locales con potencial exportador y deseos de hacer negocios con el mercado latinoamericano.
Que asimismo informa que concurrirá al evento up supra mencionado el Titular de la Dirección precedentemente mencionada, Sr. Leonel Stillo, en representación del Municipio de Morón y a su vez acompañará a las Empresas Locales, por tal motivo solicita la suma de Pesos Siete mil ($ 7.000.-), para solventar los gastos que demandarán dichas participaciones.
Que a fs. 7 toma debida intervención la Dirección de Contaduría efectuando la correspondiente Solicitud de Gastos.
Que por tal motivo, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón, en la *"XVI Feria Internacional del Aire y del Espacio (FIDAE)"*, que se llevará a cabo desde el día 25 hasta el día 30 de Marzo del año 2014, en las instalaciones del Aeropuerto Arturo Merino Benitez de la Ciudad de Santiago de Chile, Chile.
ARTÍCULO 2º: Autorízase al Director Unidad PITAM, Sr. Leonel Stillo (D.N.I. N° 27.288.406), a concurrir a la Feria mencionada en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 3º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre de Director Unidad PITAM, Sr. Leonel Stillo (D.N.I. N° 27.288.406), por la suma de Pesos Siete mil ($ 7.000.-), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, para solventar los gastos que demandará dicha participación.
ARTÍCULO 4º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110111000 – Subjurisdicción Planificación Estratégica, Unidad Ejecutora: 41 – Secretaría de Planificación Estratégica, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTÍCULO 5º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.Morón, 19 de Marzo de 2014

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 451/2014

Morón, 20 de Marzo de 2014

VISTO:
El expediente Nº 4079-11688/14-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición de audífonos, efectuada por el Sr. Alfredo Hilario Mendez y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 2/2 vta. del expediente citado en el Visto, obra Encuesta Social Unica, elaborado por el Centro de Salud "Dr. Monte", dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, mediante el cual se verifica la situación del Sr. Alfredo Hilario Mendez, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 3/3 vta. luce copia fiel de la Libreta de Enrolamiento del peticionante y a fs. 6 obra prescripción médica expedida por la Otorrinolaringologa, Dra. Andrea X. Varela.
Que a fs. 7/8 se adjuntan presupuestos de diferentes Centros Audiológicos.
Que 10 interviene la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales informando que considera pertinente el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 11 interviene la Dirección de Contaduría y agrega la Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor del Sr. *Alfredo Hilario Mendez* (L.E. Nº 07.379.053), por la suma de Pesos Once mil ($ 11.000.-), a los efectos de adquirir audífonos.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese la orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre del Centro Audiológico del Oeste S.R.L., con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110104000 – Subjurisdicción Salud, Unidad Ejecutora: 12 – Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 452/2014

Morón, 20 de Marzo de 2014

VISTO:
El expediente Nº 4079-11693/14-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para adquirir una (1) silla de ruedas efectuada por la Sra. Mercedes Tereza Corpus y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 2/2 vta. del expediente citado en el Visto, obra Encuesta Social Única, elaborado por el Centro de Salud "Pte. Ibañez", mediante la cual se verifica la situación de la Sra. Mercedes Tereza Corpus, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 3/4 luce copia fiel del Documento Nacional de Identidad de la peticionante.
Que a fs. 7 obra prescripción médica expedida por la profesional del Centro de Salud "Pte. Ibañez".
Que a fs. 8/9 se adjuntan presupuestos emitidos por distintas ortopedias.
Que a fs. 11 la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales informa que considera pertinente el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 12 la Dirección de Contaduría agrega la Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la Sra. *Mercedes Tereza Corpus* (D.N.I. Nº 05.580.247), por la suma de Pesos Dos mil ochocientos ($ 2.800.-), a los efectos de adquirir una (1) silla de ruedas.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese la orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de la Sra. Griselda Villarino – Ortopedia y Cirugía "Modelo", con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110104000 – Subjurisdicción Salud, Unidad Ejecutora: 12 – Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca
* * *
DECRETO Nº 453/2014
Morón, 20 de Marzo de 2014
VISTO:
El expediente Nº 4079-11689/14-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición de anteojos efectuada por la Sra. Marcela Beatriz Toribio y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 2/2 vta. del expediente citado en el Visto, obra Informe Social, elaborado por la Dirección de Acción Social dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, mediante la cual se verifica la situación de la Sra. Marcela Beatriz Toribio, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 3 obra copia fiel del Documento Nacional de Identidad de la peticionante.
Que a fs. 4 obra prescripción médica elaborada por la Profesional del Hospital Interzonal "Prof. Dr. Luis Güemes".
Que a fs. 5 se adjunta presupuesto elaborado por la Óptica Taboada.
Que a fs. 7 la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales informa que considera pertinente el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 8 interviene la Dirección de Contaduría agregando Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la Sra. *Marcela Beatriz Toribio* (D.N.I. Nº 12.226.216), por la suma de Pesos Un mil cien ($ 1.100.-), a efectos de adquirir anteojos.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese la orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de la Sra. de Ovando Claudia Patricia – Óptica Taboada, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110104000 – Subjurisdicción Salud; Unidad Ejecutora: 12 – Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca
* * *
DECRETO Nº 454/2014
Morón, 21 de Marzo de 2014
VISTO:
El Decreto Nº 048/14, el expediente Nº 4079-11872/14-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 048/14, se declaró de Interés Municipal "las actividades recreativas, a realizarse con las Trabajadoras Vecinales del Plan Más Vida", que se desarrollarán en el transcurso del año 2014.

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Acción Social con el aval de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, solicita la apertura de una caja chica especial para solventar los gastos y eventualidades que surjan del evento en cuestión.
Que toma debida intervención la Dirección de Contaduría sin formular objeción alguna al respecto.
Que por lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Créase la caja chica especial de la dependencia que se detalla a continuación con especificación del monto asignado y su rotación mensual, únicamente para "las actividades recreativas, a realizarse con las Trabajadoras

Vecinales del Plan Más Vida", que se llevará a cabo en el transcurso del año 2014:

Dependencia	Monto	Rotación Mensual
Dirección de Acción Social	$ 7.000.-	Única

ARTICULO 2º: La Tesorería implementará la fianza del funcionario que tendrá a cargo los fondos de la caja chicha especial, conforme lo establecido en el artículo 218º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 456/2014

Morón, 25 de Marzo de 2014

VISTO:
La Ley Nº 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), la Ordenanza Nº 5513/04, el expediente Nº 4079-11869/14-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que este Departamento Ejecutivo ha asumido el compromiso de mejorar las condiciones laborales del personal y, en consecuencia, viene adoptando medidas tendientes a recuperar el poder adquisitivo de los salarios de los trabajadores y trabajadores municipales.
Que en un esfuerzo por mejorar las condiciones de la planta de trabajadores y trabajadoras del Municipio de Morón, se ha decidido otorgarle, un refuerzo, que consiste en una suma fija de Pesos Quinientos ($ 500.-), a todo el personal municipal que cumple con el requisito de tener por lo menos seis (6) meses consecutivos de antigüedad al día 31 de Marzo del año 2014.
Que la Ordenanza Nº 5513/04, establece en su artículo 25º que el Departamento Ejecutivo podrá modificar, crear o suspender las bonificaciones allí enunciadas si razones de orden funcional así lo requieran, de acuerdo a lo normado en la Ley Nº 11.757, artículo 14º inciso p).
Que la Dirección de Recursos Humanos adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo previsto en la norma legal citada y lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1º: Créase, una Bonificación compensatoria no remunerativa y no bonificable, aplicable por única vez a la liquidación de los agentes en actividad designados a sueldo en el Departamento Ejecutivo. Quedan excluidos del alcance de esta bonificación los/as trabajadores y trabajadoras Profesionales de la Carrera Sanitaria a cargo de guardia, docentes, quienes se desempeñan por convenio de pasantía y el personal destajista.
ARTÍCULO 2º: La Bonificación instituida en el Artículo 1º será de una suma fija de Pesos Quinientos ($ 500.-), para todo el personal que cumpla con el requisito de tener por lo menos seis (6) meses consecutivos de antigüedad al día 31 de Marzo de 2014. En el caso de los/as trabajadores/as que no lleguen a cumplir con este requisito de antigüedad, se calculara una suma proporcional correspondiente a los meses trabajados.
ARTÍCULO 3º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y la Secretaria de Gobierno.
ARTÍCULO 4º: Dése al Registro de Decretos e infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Damián Eduardo Aguilar - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 457/2014

Morón, 25 de Marzo de 2014

VISTO:
Las actuaciones obrantes en el Memorándum Nº 10205/14 y,
CONSIDERANDO:
Que por las actuaciones citadas en el Visto, la Secretaría de Gobierno, solicita se declare de Interés Municipal el inicio del Juicio Oral en el marco de la Causa Nº 2829 caratulada "Barberis, Marcelo Eduardo y otros s/inf. Artículo 144 bis del Código Penal", donde se investigan hechos de privación ilegal de la libertad agravada y homicidios acaecidos en el ámbito de la Subzona 16 del Primer Cuerpo de Ejército, en trámite ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal Nº 5 del Departamento Judicial de San Martín.
Que la Dirección de Derechos Humanos del Municipio de Morón articula con el colectivo de Organismos, Organizaciones y Asociaciones de Derechos Humanos de Zona Oeste, el acompañamiento, la participación y presencia en los juicios invitando a todos los vecinos y vecinas que quieran acompañarlos en este reclamo histórico por la Memoria, Verdad y Justicia.
Que por tal motivo, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal *el inicio del Juicio Oral en el marco de la Causa Nº 2829 caratulada "Barberis, Marcelo Eduardo y otros s/inf. Artículo 144 bis del Código Penal", donde se investigan hechos de privación ilegal de la libertad agravada y homicidios acaecidos en el ámbito de la Subzona 16 del Primer Cuerpo de Ejército, en trámite ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal Nº 5 del Departamento Judicial de San Martín.*
ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Jefe de Gabinete.
ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Damián Eduardo Aguilar - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 458/2014

Morón, 25 de Marzo de 2014

VISTO:
El Decreto Provincial N° 2980/00, el día 31 de diciembre de 2013 operó el cierre contable de ese ejercicio, los expedientes N° 4079-14500/13-0 D.E. y adjunto N° 4079-14500/13-1 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que al día 31 de diciembre de 2013, fueron comprometidos y no devengados distintos Contratos de Locación de Obra, instrumentados conforme lo dispuesto el Decreto Provincial Nº 2980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.

Que el artículo 42º del Decreto Provincial Nº 2980/00, establece el procedimiento a llevarse a cabo para reimputar aquellos gastos que fueron comprometidos durante el 2013 y no se devengaron en el mismo.
Que resulta necesario reconocer en el ejercicio 2014 los gastos comprometidos y no devengados en el 2013.
Que a fs. 58/59 del expediente citado en el Visto, toma debida intervención la Dirección de Contaduría y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Aféctase al ejercicio 2014, el expediente que se detalla, que fue comprometido y no devengado en el ejercicio 2013, a los créditos pertinentes del presente ejercicio:

Expte.	*Nro. Proveedor*	*Nombre Proveedor*	*Re. Compr.*	*Saldo a Reimputar*
4079-14500/13	53399	Colegio de Abogados de Morón	10595	$ 30.000.-

ARTICULO 2º: La Dirección de Contaduría queda autorizada a llevar a cabo las registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Damián Eduardo Aguilar - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 459/2014
Morón, 25 de Marzo de 2014
VISTO:
El Decreto Nº 1794/13, el expediente N° 4079-16665/13-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 1794/13, se otorgó un subsidio a favor del Centro de Jubilados y Pensionados Manzanar, por la suma de Pesos Doce mil quinientos ($ 12.500.-), a los efectos del mejoramiento habitacional e infraestructura básica de la mencionada Institución y se libró orden de pago por la suma de Pesos Cinco mil ($ 5.000.-) a nombre de la mencionada Institución, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
Que en el mencionado Decreto se incurrió en un error involuntario en el Artículo 2º con respecto monto de la orden de pago, por tal motivo correspondería rectificar el acto administrativo pertinente.
Que en razón de lo expuesto, corresponde subsanar el error en el que se incurriera, de conformidad con lo establecido por el artículo 114º de la Ordenanza Nº 11.654, de Procedimiento Administrativo, procediendo a dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1º: Rectifíquese el Artículo 2º del Decreto Nº 1794/13, en su parte pertinente, por lo cual donde se lee *"…Pesos Cinco mil ($ 5.000.-)…"* deberá leerse *"…Pesos Doce mil quinientos ($ 12.500.-)…"*.
ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 460/2014
Morón, 25 de Marzo de 2014
VISTO:
El Decreto Nº 001/14, el expediente Nº 4079-11753/14-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 001/2014 se autorizó la apertura de una Caja Chica para la Dirección de Administración del Hospital de Morón, por un monto de Pesos Tres mil ($ 3.000.-) con cuatro (4) rotaciones mensuales.
Que en las actuaciones citadas en el Visto, la Dirección de Administración del Hospital de Morón, manifiesta la necesidad de incrementar el monto de su Caja Chica, para poder hacer frente a los gastos de pequeña cuantía que hacen al funcionamiento operativo de la citada Dirección.
Que toma debida intervención la Dirección de Contaduría y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que por lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Fíjase el monto y la rotación de la Caja Chica de la dependencia que se detalla a continuación:

Dependencia	**Monto**	**Rotación**
Dirección de Administración del Hospital de Morón	$ 3.800.-	4

ARTICULO 2º: La Tesorería implementará la fianza del funcionario que tendrá a cargo los fondos de la caja chica, conforme a lo establecido en el artículo 218º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 461/2014
Morón, 25 de Marzo de 2014
VISTO:
El expediente Nº 4079-11649/14-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio a efectos de solventar los gastos de mantenimiento de cuatro (4) motovehículos, solicitado por la Policía de Buenos Aires 2 Morón y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, luce Nota presentada por el Comisario Inspector de la Policía Buenos Aires 2 Morón, mediante la cual solicita un subsidio para solventar los gastos de

mantenimiento de cuatro (4) motovehículos marca Yamaha YBR 250, los que cumplen funciones de seguridad en el horario diurno de 08 hasta las 16 horas en la zona bancaria del Municipio de Morón.
Que asimismo manifiesta que, los motovehículos descriptos, se encuentran afectados a los operativos que en colaboración con la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Municipio de Morón, llevan adelante junto a Comisarias de la jurisdicción y la mencionada Estación de Policía.
Que ha tomado debido conocimiento la Secretaría de Seguridad Ciudadana prestando conformidad a lo peticionado.
Que a fs. 4 la Dirección de Contaduría agrega la Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la *Policía de Buenos Aires 2 Morón*, por la suma de Pesos Cinco mil ($ 5.000.-), para solventar los gastos de mantenimiento de cuatro (4) motovehículos marca Yamaha YBR 250.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese la orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de la *Policía de Buenos Aires 2 Morón*, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110117000 – Seguridad Ciudadana, Unidad Ejecutora: 50 – Secretaría de Seguridad Ciudadana, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca
* * *

DECRETO Nº 468/2014
Morón, 28 de Marzo de 2014
VISTO:
Lo actuado en el expediente 4079-11737/14-0 D.E., donde Urbaser S.A. Unión Transitoria de Empresas solicita la redeterminación de los precios contratados con ella por los servicios de recolección de residuos domiciliarios, barrido manual y mecánico, limpieza de calzada y vía pública, levantamiento del producido de contenedores, plan de racionalización y aprovechamiento de residuos urbanos y levantamiento de producido de barrido, montículos y ramas, el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares correspondiente a la Licitación Pública Nacional e Internacional Nº 17/05 y,
CONSIDERANDO:
Que el análisis de las variaciones producidas desde el reconocimiento dado a través del Decreto Nº 1265/13, en el período comprendido entre los meses de Julio a Diciembre de 2013, demuestra un incremento del 8,6%, en forma global.
Que en atención a lo expuesto resulta necesario proceder al dictado del acto administrativo pertinente para su correcto tratamiento.
Que por otra parte corresponde notificar al proveedor de la variación de precios reconocida a su favor.
Que a fs. 49/50 del expediente citado en el Visto, la Subsecretaría de Administración Financiera adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que ha tomado debida intervención la Secretaría de Economía y Finanzas sin formular objeción alguna al respecto.
Que en virtud de lo expuesto resulta necesario el dictado del pertinente acto administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimientos Administrativos.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA:
ARTÍCULO 1º: Redetermínase a partir del 1º de Diciembre del año 2013, los valores del contrato de recolección de residuos domiciliarios, barrido manual y mecánico, limpieza de calzada y vía pública, levantamiento del producido de contenedores, plan de racionalización y aprovechamiento de residuos urbanos y levantamiento de producido de barrido, montículos y ramas celebrado con Urbaser S.A. Unión Transitoria de Empresas, como consecuencia de la variación de los precios registrados, de los distintos rubros en los siguientes porcentajes de incremento que se indican:

Servicio	Monto a Julio 2013	Incremento	Monto a Diciembre 2013
Recol., Transp.y Desc. Res. Dom.	22,78	8,60%	24,75
Barrido Manual de Calles	45,17	8,60%	49,07
Barrido mecánico de Calles	24,4	8,60%	26,51
Serv. de rec. de contenedores	6281,02	8,60%	6822,66
Servicios Especiales			
Levantamiento prod. barrido	5806,34	8,60%	6307,04
Camión compactador	784,94	8,60%	852,63
Camión volcador	784,94	8,60%	852,63
Camión roll-off	962,92	8,60%	1045,96
Barredora Mecánica	614,83	8,60%	667,85
Pala cargadora	857,1	8,60%	931,01
Operario barrendero	169,41	8,60%	184,02
Operario cargador	169,58	8,60%	184,21
Cuadrilla 5 oper. con supervisión	1065,68	8,60%	1157,58
Cuadrilla 3 oper. con supervisión	726,87	8,60%	789,55

ARTÍCULO 2º: Determínase las propuestas básicas por aplicación de la redeterminación del precio acordado, a partir del día 1º de Diciembre del año 2013, en las siguientes:

Servicios	Unidades	Precio Unitario	Valor Día	Días por Semana	Total
Servicios Básicos					
Recolección	7558	24,75	187042,71	6	1122256,27
Barrido Manual de Calles	3428	49,07	168204,39	6	1009226,31
Barrido Mecánico de Calles	236	26,51	6255,22	6	37531,3
Serv. de Rec. de Contenedores	1	6822,66	6822,66	6	40935,93
Levantamiento Prod. Barrido	15	6307,04	94605,6	6	567633,59
Subtotal				Valor Semanal	2777583,41
				Valor Mensual	12004715,49

ARTÍCULO 3º: Notifíquese fehacientemente a Urbaser S.A. Unión Transitoria de Empresas.
ARTÍCULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 486/2014

Moron, 31 de Marzo de 2014

VISTO:

El expediente Nº 4079-10320/14-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para una ayuda económica a favor del Sr. Salvador Luis Parrottino y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/3 del expediente citado en el Visto, luce Nota suscripta por el Sr. Salvador Luis Parrottino, mediante la cual solicita un subsidio, para solventar los gastos que demandó la reparación de los daños sufridos por su vehículo modelo 307 RESTYL, Marca Peugeot, Número de Dominio Nº GFT934, el día 22 de Diciembre del año 2013, cuando se encontraba estacionado sobre la Avenida Eva Perón a metros de la puerta de acceso al Cementerio Municipal de Morón y cuando volvía a su vehículo vio que encima del mismo había una rama seca y gruesa produciéndole al vehículo el hundimiento del techo y ruptura del parabrisas.

Que a fs. 4/5 se adjuntan los presupuestos emitidos por la Concesionaria Oficial Peugeot "Drago Beretta y Cía S.", por la suma de Pesos Nueve mil trescientos cuarenta ($ 9.340.-).

Que a fs. 6/7 luce copia fiel de la Denuncia de Siniestro ante Automóvil Club Argentino (ACA) y a fs. 31 consta copia fiel del Pago de Indemnización por Siniestro – Asegurados por ACA, por la suma de Pesos Tres mil ochocientos ochenta y ocho ($ 3.888.-).

Que a fs. 8/22 lucen las fotografías del hecho acaecido.

Que a fs. 27/26 vta. copia simple del Titulo del Automotor precedentemente mencionado, de la Licencia de Conducir y del Documento Nacional de Identidad del Sr. Parrottino.

Que a fs. 30 vta. el Sr. Parrottino solicita la diferencia de Pesos Cinco mil novecientos cincuenta y dos ($ 5.952.-) para afrontar el pago total de la reparación del rodado.

Que a fs. 37 toma debida intervención la Dirección de Asuntos Legales dictaminando favorablemente respecto al otorgamiento de un subsidio destinado a reparar los daños del automotor.

Que a fs. 43 se agrega Registro de Compromiso en el cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.

Que las Secretarías de Gobierno y de Economía y Finanzas han tomado conocimiento de lo peticionado.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor del Sr. *Salvador Luis Parrottino* (D.N.I. Nº 04.385.937), por la suma de Pesos Cinco mil novecientos cincuenta y dos ($ 5.952.-), a los efectos de solventar los gastos de reparación de los daños sufridos por su vehículo modelo 307 RESTYL, Marca Peugeot, Número de Dominio Nº GFT934, el día 22 de Diciembre del año 2013, cuando se encontraba estacionado sobre la Avenida Eva Perón a metros de la puerta de acceso al Cementerio Municipal de Morón.

ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese la orden de pago por la suma precedentemente mencionada a nombre del Sr. Salvador Luis Parrottino, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110102000 – Subjurisdicción Gobierno, Unidad Ejecutora: 3 – Secretaría de Gobierno, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 487/2014

Moron, 31 de Marzo de 2014

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el expediente Nº 4079-10144/14-0 D.E. (II Cuerpos) y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 4/30 del expediente citado en el Visto, obra copia del Convenio Nº 019/12 en donde la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, se compromete a financiar la ejecución del "Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas Mejor Vivir II -50 Mejoramientos."

Que a fs. 31/60 obra copia del Convenio Nº 273/11 en donde la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, se compromete a financiar la ejecución del "Programa Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios: 37 Mejoramientos"

Que a fs. 61/87 obra copia del Convenio Nº 141/11 en donde la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, se compromete a financiar la ejecución del "Programa Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios: Construcción de 48 Viviendas"

Que a fs. 88/114 obra copia del Convenio Nº 284/12 en donde la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, se compromete a financiar la ejecución del "Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas Mejor Vivir II - 20 Mejoramientos."

Que a fs. 115/133 obra copia del Convenio Nº 125/09 en donde la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, se compromete a financiar la ejecución del "Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas- Proyectos 1 y 2- 200 Mejoramientos".

Que a fs. 134/161 obra copia del Convenio Nº 203/11 en donde la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, se compromete a financiar la ejecución del "Programa Federal de Construcción de Viviendas-Techo Digno- Red de Gas Natural Barrio 20 de Junio".

Que a fs. 162/188 obra copia del Convenio Nº 121/12 en donde la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, se compromete a financiar la ejecución del "Programa Federal de Construcción de Viviendas-Techo Digno- 10 Viviendas".

Que a fs. 189/204 obra copia del Convenio Nº 158/09 en donde la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, se compromete a financiar la ejecución del "Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas Mejor Vivir- Barrio Presidente Sarmiento".

Que los recursos a percibir de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación

Federal, Inversión Pública y Servicios la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, revisten el carácter de aportes con afectación.
Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas presupuestarias.
Que han tomado debida intervención las Direcciones de Contaduría y Planificación Presupuestaria, adjuntando esta última proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Nº 105º de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Créase en el Cálculo de Recursos en los siguientes rubros por un total de Pesos Veintisiete millones quinientos veintiocho mil ochocientos cuarenta y tres con noventa y nueve centavos ($ 27.528.843,99.-), según el detalle del Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto.
ARTÍCULO 2º: Créase en el Presupuesto General de Gastos las partidas que a continuación se detallan, por un monto total de Pesos Veintisiete millones quinientos veintiocho mil ochocientos cuarenta y tres con noventa y nueve centavos ($ 27.528.843,99.-), según el detalle del Anexo II, que forma parte integrante del presente Decreto.
ARTÍCULO 3º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

Anexo I

Tipo	Clase	Concepto	Sub-concepto	Descripción	Importe
22	2	01	27	Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas. Mejor Vivir II-50 Mejoramientos. Conv. 019/12	690.822,17
22	2	01	28	Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas. Mejor Vivir II-20 Mejoramientos. Conv 284/12	608.444,00
22	2	01	17	Programa Federal de Mejoramiento de viviendas- Proyecto 1 y 2 -200 Mejoramientos	3.811.491,58
22	2	01	20	Programa Federal de Construcción de Viviendas- Techo Digno- Red de Gas Natural Brio. 20de Junio	293.207,00
22	2	01	24	Programa Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios- 48 viviendas	6.941.188,32
22	2	01	22	Programa Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios- 37 mejoramientos	764.464,00
22	2	01	34	Programa Federal de Construcción de Viviendas- Techo Digno- 10 viviendas.	547.000,00
22	2	01	12	Mejor Vivir- Escaleras- Barrio Sarmiento. Cta.Cte 50130/5	13.772.454,00
35	1	01	91	Saldo Programa Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios- 48 viviendas	99.772,92
				Total	$27.528.843,99

Anexo II

Subjusdicción	Cat. Program			Fte. Finan	Objeto del gasto				Monto
1110111000	67	57	00	133	1	2	4	0	30,000.00
1110111000	67	57	00	133	1	2	5	0	10,000.00
1110111000	67	57	00	133	1	4	0	0	5,000.00
1110111000	67	57	00	133	2	5	5	0	10,000.00
1110111000	67	57	00	133	2	5	8	0	10,000.00
1110111000	67	57	00	133	2	5	9	0	10,000.00
1110111000	67	57	00	133	2	6	1	0	140,367.00
1110111000	67	57	00	133	2	6	4	0	50,000.00
1110111000	67	57	00	133	2	6	5	0	50,000.00
1110111000	67	57	00	133	2	6	9	0	10,000.00
1110111000	67	57	00	133	2	7	1	0	125,000.00
1110111000	67	57	00	133	2	8	4	0	130,000.00
1110111000	67	57	00	133	3	5	4	0	10,000.00
1110111000	67	57	00	133	5	2	1	0	100,000.00
11110111000	67	61	00	133	2	9	3	0	300,000.00
11110111000	67	61	00	133	5	2	1	0	308,444.00
1110111000	67	62	00	133	2	1	5	0	100,000.00
1110111000	67	62	00	133	2	2	2	0	10,000.00
1110111000	67	62	00	133	2	5	4	0	50,000.00
1110111000	67	62	00	133	2	5	5	0	10,000.00
1110111000	67	62	00	133	2	5	9	0	10,000.00
1110111000	67	62	00	133	2	6	5	0	200,000.00
1110111000	67	62	00	133	2	7	1	0	100,000.00
1110111000	67	62	00	133	2	7	5	0	10,000.00
1110111000	67	62	00	133	2	9	9	0	10,000.00
1110111000	67	62	00	133	3	1	4	0	10,000.00
1110111000	67	62	00	133	5	2	1	0	3,247,517.00
1110111000	67	63	00	133	2	6	4	0	500,000.00
1110111000	67	63	00	133	2	7	1	0	100,000.00
1110111000	67	63	00	133	2	8	4	0	400,000.00
1110111000	67	63	00	133	5	2	1	0	12,772,454.00
1110111000	67	64	00	133	3	4	9	0	293,207.00
1110111000	67	65	00	133	2	1	5	0	10,000.00
1110111000	67	65	00	133	2	2	2	0	10,000.00
1110111000	67	65	00	133	2	3	2	0	10,000.00
1110111000	67	65	00	133	2	6	1	0	457,613.00
1110111000	67	65	00	133	2	6	4	0	500,000.00
1110111000	67	65	00	133	2	6	5	0	500,000.00
1110111000	67	65	00	133	2	7	4	0	500,000.00
1110111000	67	65	00	133	2	7	5	0	10,000.00
1110111000	67	65	00	133	2	7	9	0	50,000.00
1110111000	67	65	00	133	2	8	4	0	1,000,000.00
1110111000	67	65	00	133	2	9	3	0	50,000.00
1110111000	67	65	00	133	2	9	5	0	10,000.00
1110111000	67	65	00	133	2	9	6	0	10,000.00
1110111000	67	65	00	133	3	2	2	0	100,000.00
1110111000	67	65	00	133	3	2	9	0	50,000.00
1110111000	67	65	00	133	3	4	9	0	3,000,000.00
1110111000	67	65	00	133	3	9	3	0	300,000.00
1110111000	67	65	00	133	4	3	6	0	10,000.00
1110111000	67	65	00	133	4	3	7	0	100,000.00
1110111000	67	65	00	133	4	8	1	0	20,000.00
1110111000	67	66	00	133	2	6	1	0	80,000.00
1110111000	67	66	00	133	2	6	2	0	5,000.00

Anexo II

Subjusdicción	Cat. Program			Fte. Finan.	Objeto del gasto				Monto
1110111000	67	66	00	133	2	6	4	0	40,000.00
1110111000	67	66	00	133	2	6	5	0	30,000.00

Subjusdicción	Cat. Program			Fte. Finan.	Objeto del gasto				Monto
1110111000	67	66	00	133	2	6	4	0	40,000.00
1110111000	67	66	00	133	2	7	1	0	20,000.00
1110111000	67	66	00	133	2	8	4	0	50,000.00
1110111000	67	66	00	133	3	4	9	0	139,464.00
1110111000	67	66	00	133	3	9	3	0	400,000.00
1110111000	67	67	00	133	2	5	9	0	20,000.00
1110111000	67	67	00	133	2	6	1	0	30,000.00
1110111000	67	67	00	133	2	6	4	0	200,000.00
1110111000	67	67	00	133	2	6	5	0	20,000.00
1110111000	67	67	00	133	2	7	1	0	50,000.00
1110111000	67	67	00	133	2	8	4	0	35,000.00
1110111000	67	67	00	133	2	8	9	0	7,000.00
1110111000	67	67	00	133	3	2	9	0	5,000.00
1110111000	67	67	00	133	3	4	9	0	180,000.00
1110109000	92	00	00	133	7	6	1	0	397,777.99
Total									27,528.843.99

* * *

DECRETO Nº 488/2014

Moron, 31 de Marzo de 2014

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00, la Licitación Pública Nº 001/14, tramitada por expediente Nº 5000-537/14 (II Cuerpos), correspondiente a la ejecución de la obra "Pavimentación Dársena calle Dr. R. Balbín", dentro del Partido de Morón, solicitado por la Subsecretaría de Planificación Estratégica y Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 68/69 del expediente citado en el Visto, obra Acta de fecha 11 de Marzo de 2014 en la cual se procedió a la apertura -en acto público- de las ofertas presentadas, dando a conocer el nombre de las empresas licitantes, concurrentes al presente proceso RICAVIAL S.A. y MASTER OBRAS S.A., verificándose la completitud de la documentación esencial requerida dentro del sobre Nº 1, "Documentación y Plan de Trabajo".

Que en la ocasión supra mencionada, sin perjuicio de la completitud ya referida en lo referente al cumplimiento de requisitos esenciales, se efectuó a la empresa RICAVIAL S.A. una serie de requerimientos, que se encuentran debidamente cumplimentados a fs. 410/419 por parte de la firma requerida.

Que acto seguido se procedió a la apertura de sobre Nº 2 conteniendo la Oferta Económica propiamente dicha. Se verificó que las empresas cotizaron la obra del siguiente modo: RICAVIAL S.A. en la suma total de Pesos Setecientos cincuenta y ocho mil ciento cincuenta y siete con setenta y cinco centavos ($ 758.157,75.-) y MASTER OBRAS S.A. en la suma total de Pesos Ochocientos veintidós mil quinientos diez con ochenta y ocho centavos ($ 822.510,88.-).

Que en cumplimiento de la carga que impone el artículo 23º in fine del Pliego de Bases y Condiciones Generales, se procedió a labrar las actas conteniendo la totalidad de la información que se dio a conocer a los asistentes al acto público antes aludido y que obra a fs. 68/69. Dichos instrumentos fueron suscriptos, en prueba de conformidad -previa lectura y ratificación- por los oferentes y representantes del Municipio de Morón

Que a continuación de la apertura de las ofertas, pasaron los autos a la Comisión de Preadjudicaciones según consta a fs. 421 y previo a emitir el dictamen correspondiente, se giraron las actuaciones a la Dirección de Saneamiento dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, a fin de que se expida respecto de las cuestiones de su incumbencia. Fue así que dicha dependencia municipal elaboró el informe obrante a fs. 422, mediante el cual manifestó expresamente que todos los oferentes cumplen con los requisitos técnicos dispuestos en los pliegos licitatorios, como así también que la oferta económica efectuada por la empresa RICAVIAL S.A. resulta la más conveniente para los intereses municipales. Acto seguido el expediente volvió a la Comisión de Preadjudicaciones que resolvió -a fs. 423- su remisión a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectos de evaluar las ofertas presentadas; obrando a fs. 424 el informe correspondiente, del que surge que ambas ofertas se ajustan a las exigencias de los pliegos licitatorios, así como que existen saldos disponibles para hacer frente a la que resulte más conveniente a los intereses municipales.

Que una vez analizada con profundidad la documentación anejada por los oferentes, sin perjuicio de la ya mencionada completitud de requisitos esenciales y de considerar cumplidos "prima facie" los recaudos exigidos por el artículo 21º y 22º, del Pliego de Bases y Condiciones Generales, esta Comisión de Preadjudicaciones procedió a verificar si cada una de las ofertas emitidas: a) cumplía con la presentación de la documentación solicitada en los artículos mencionados; y b) se ajustaba substancialmente a las condiciones del Pliego antes mencionado.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Pública Nº 001/14, tramitada por expediente Nº 5000-537/14 (II Cuerpos), correspondiente a la ejecución de la obra "Pavimentación Dársena calle Dr. R. Balbín", dentro del Partido de Morón, solicitado por la Subsecretaría de Planificación Estratégica y Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica, a la firma: RICAVIAL S.A., en la suma total de Pesos Setecientos cincuenta y ocho mil ciento cincuenta y siete con setenta y cinco centavos ($ 758.157,75.-).

ARTICULO 2º: La Contaduría General está autorizada a emitir la orden de pago según la forma establecida en el Pliego de Bases y Condiciones y la propuesta por el proveedor, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 41, Fuente de Financiamiento 131, según las solicitudes de Gastos N° 609 y N° 1923.

ARTICULO 3º: Notifíquese el presente al oferente interviniente a través de la Dirección de Compras y Contrataciones.

ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 489/2014

Moron, 31 de Marzo de 2014

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases Generales y Particulares, el Decreto Nº 2001/13, el Expediente Nº 5000-3107/13-0 D.E., atento el cambio de ejercicio paso a ser el Nº 5000-

93/14, referente a la ejecución de la Obra "Construcción de Playón Deportivo en el Barrio Carlos Gardel" sito en la calle Neuquén entre Cacique Namuncurá y Cacique Catriel, de la localidad de El Palomar, Partido de Morón, solicitado por la otrora Secretaría de Salud y Desarrollo Social, con intervención de la Dirección de Proyectos y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 243 de expediente citado en el Visto, obra Nota presentada por la Dirección General de Infraestructura del Ministerio de Educación, de fecha 20 de Marzo del 2014, por la cual informa el Nuevo "APTO TECNICO" y nuevo Presupuesto Oficial de Pesos Seiscientos noventa y cinco mil setecientos treinta ($ 695.730.-), para la Obra precedentemente mencionada.

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesaria la modificación de los Artículos 1º y 2º del Decreto Nº 2001/2013.

Que asimismo la Dirección de Compras y Contrataciones adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON

DECRETA:

ARTICULO 1º: Modifícase el Artículo 1º del Decreto Nº 2001/13, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Pública, para la ejecución de la Obra "Construcción del Playón Deportivo en el Barrio Carlos Gardel", sito en la calle Neuquén entre Cacique Namuncurá y Cacique Catriel, de la Localidad de El Palomar, Partido de Morón, solicitado por la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, con intervención de la Dirección de Proyectos, tramitada por Expediente Nº 5000-3107/13, atento el cambio de ejercicio paso a ser el Nº 5000-93/14, según los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, por un presupuesto oficial de Pesos Seiscientos noventa y cinco mil setecientos treinta ($ 695.730.-).

ARTICULO 2º: Modifícase el Artículo 2º del Decreto Nº 2001/13, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTICULO 2º: Fíjase el valor del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares en la suma de Pesos Seiscientos noventa y seis ($ 696.-), el que podrá retirarse de la Dirección de Compras y Contrataciones, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal."

ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN Nº 095/2014

Morón, 17 de Marzo de 2014

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Expediente Nº 4079-11449/14-0 D.E., referente al Servicio de Publicidad para la Contratación de Obras de Infraestructura Escolar financiadas por el Ministerio de Educación de la Nación, solicitado por la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156° de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156° incisos 2) y 4) de la mencionada Ley.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS DEL MUNICIPIO DE MORÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Publicidad para la Contratación de Obras de Infraestructura Escolar financiadas por el Ministerio de Educación de la Nación, solicitado por la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, tramitado por Expediente Nº 4079-11449/14-0 D.E., al Boletín Oficial de Nación (Fondo Cooperador Ley N° 23.412), en la suma total de Pesos Novecientos sesenta y uno ($ 961.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 45, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N° 1487.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 096/2014

Morón, 17 de Marzo de 2014

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Expediente Nº 5000-895/14, referente al Servicio de Publicidad Gráfica, solicitado por la Secretaría de Comunicación Institucional y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151, 153 y 156 de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 4° (Publicidad Oficial) de la Ley Orgánica Municipal.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Publicidad Gráfica, tramitada por Expediente Nº 5000-895/14, solicitado por la Secretaría de Comunicación Institucional, al oferente *COOPERATIVA DE TRABAJO LAVACA LIMITADA*,en la suma total de Pesos Treinta y ocho mil ($ 38.000.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 49, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N° 1150.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 097/2014

Morón, 17 de Marzo de 2014

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Concurso de Precios N° 67/14, tramitada por Expediente Nº 5000-813/14, referente a la adquisición de Carnes rojas, solicitado por el Hospital Municipal de Morón “Ostaciana Bravo de Lavignolle”, dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, concurrieron los siguientes empresas: *DISALAR S.R.L.* y *FRIGORIFICO MADERO S.R.L.*, resultando estas ofertas convenientes a los intereses municipales.
Que si bien los montos cotizados superan los del llamado a Concurso de Precios, se cumple con lo dispuesto en el Artículo 153° de la Ley Orgánica Municipal, invitando a cuatro (4) proveedores.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase el Concurso de Precios N°67/14, tramitada por Expediente Nº 5000-813/14, referente a la Adquisición de Carnes rojas, solicitado por el Hospital Municipal de Morón “Ostaciana Bravo de Lavignolle”, dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, a las empresas: *FRIGORIFICO MADERO S.R.L.*, los ítems 1, 2, 3, 4, 5 y 7, en la suma total de Pesos Doscientos treinta y seis mil doscientos diez ($ 236.210) y *DISALAR S.R.L.*, los ítems 6 y 8, en la suma total de Pesos Dieciséis mil novecientos cuarenta y cinco ($ 16.945). El total de la presente asciende a la suma total de Doscientos cincuenta y tres mil ciento cincuenta y cinco ($ 253.155.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 47, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos N° 994 y N° 1537.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 098/2014

Morón, 17 de Marzo de 2014

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada Nº 30/14, tramitada por Expediente Nº 5000-699/14, para la Adquisición de Materiales de Construcción, solicitado por el Departamento de Mantenimiento Vial, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, concurrieron los siguientes empresas: *CERAMICA SANTA MARTA S.R.L., FERDOM S.R.L., BONAUDO MARCOS GABRIEL* y *CASA ELSA S.R.L.*, resultando estas tres (3) últimas ofertas las más convenientes a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 30/14, tramitada por Expediente Nº 5000-699/14, para la Adquisición de Materiales de Construcción, solicitado por el Departamento de Mantenimiento Vial, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a las empresas: *BONAUDO MARCOS GABRIEL*, según el renglón N° 1, en la

suma de Pesos Cincuenta y dos mil ochocientos ($ 52.800.-); *CASA ELSA S.R.L.*, según el renglón N° 2, en la suma de Pesos Doscientos cuarenta y cuatro mil setecientos cincuenta ($ 244.750.-); y *FERDOM S.R.L.*, según el renglón N° 3, en la suma de Pesos Doscientos treinta y tres mil novecientos veinte ($ 223.920.-). El total de la presente asciende a la suma total de Pesos Quinientos veintiún mil cuatrocientos setenta ($ 521.470.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según los establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 15, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N° 888.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 099/2014

Morón, 17 de Marzo de 2014

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada Nº 15/14, tramitada por Expediente Nº 5000-62/14 (IV Cuerpos), para la Adquisición de Medicamentos, solicitado por el Hospital Municipal de Morón "Ostaciana Bravo de Lavignolle", dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151° y 153º de la Ley Orgánica Municipal, concurrieron los siguientes empresas: *KLONAL S.R.L., D.N.M. FARMA S.A., LABORATORIOS FABRA S.A., LABORATORIOS DENVER FARMA S.A., ROYAL FARMA S.A., CIENTIFICA EXPRESS S.R.L., LABORATORIO INTERNACIONAL ARGENTINO S.A., XIMAX S.R.L., DROGUERIA ZETA S.R.L., PHARMA EXPRESS S.A., CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L.* y *DROGUERIA FB S.R.L.*, resultando estas once (11) últimas ofertas las más convenientes a los intereses municipales.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 15/14, tramitada por Expediente N° 5000-62/14 (IV Cuerpos), para la Adquisición de Medicamentos, solicitado por el Hospital Municipal de Morón "Ostaciana Bravo de Lavignolle", dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, a las empresas: *LABORATORIO INTERNACIONAL ARGENTINO S.A.*, según los renglones Nros. 2, 5, 8, 15, 16, 21, 27, 32, 34, 43, 47, 61, 76, 94, 99 y 108, en la suma total de Pesos Ciento treinta y cuatro mil quinientos treinta y ocho ($ 134.538.-); *D.N.M. FARMA S.A.*, según los renglones Nros. 3, 6, 14, 35, 41, 52, 54, 70, 93, 96, 106, 107, 109 y 111, en la suma total de Pesos Sesenta y ocho mil novecientos diecisiete ($ 68.917.-); *CIENTIFICA EXPRESS S.R.L.*, según los renglones Nros. 1, 22, 51, 82, 87, 98 y 105, en la suma total de Pesos Noventa y un mil trescientos treinta y seis ($ 91.326.-); *DROGUERIA ZETA S.R.L.*, según los renglones Nros. 4, 9, 10, 12, 17, 20, 30, 31, 39, 45, 46, 50, 66, 78, 79, 83, 84, 90, 95 y 112, en la suma total de Pesos Ciento treinta y ochenta y dos mil setecientos cincuenta y uno con setenta centavos ($ 182.751,70.-); *PHARMA EXPRESS S.A.*, según los renglones Nros. 8, 18, 64 y 65, en la suma total de Pesos Veintidós mil ciento sesenta y dos ($ 22.162.-); *DENVER FARMA S.A.*, según los renglones Nros. 11, 57, 58, 68 y 81, en la suma total de Pesos Veintiséis mil seiscientos cuarenta y seis ($ 26.646.-); *DROGUERA FB S.R.L.*, según los renglones Nros. 19, 24, 26, 29, 33, 44, 63, 69, 74, 75, 77, 86, 92 y 101, en la suma total de Pesos Catorce mil treinta y tres ($ 14.033.-); *CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L.*, según los renglones Nros. 25, 48, 53, 55, 56, 60, 62, 71, 97 y 102, en la suma total de Pesos Catorce mil novecientos cincuenta dos ($ 14.952.-); *XIMAX S.R.L.*, según los renglones Nros. 28, 49 y 113, en la suma total de Pesos Dos mil seiscientos cuarenta y seis ($ 2.646.-); *LABORATORIOS FABRA S.A.*, según el renglón N° 38, en la suma total de Pesos Un mil novecientos ($ 1.900.-); y *ROYAL FARMA S.A.*, según el renglón N° 104, en la suma total de Pesos Tres mil trescientos noventa y seis ($ 3.396.-). El total de la presente asciende a la suma total de Pesos Quinientos sesenta y tres mil doscientos sesenta y siete con setenta centavos ($ 563.267,70.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según los establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 47, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos N° 472, N° 1526 y N° 1528.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 100/2014

Morón, 19 de Marzo de 2014

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada Nº 23/14, tramitada por Expediente N° 5000-740/14, para la Adquisición de Sillas de Ruedas, solicitado por la Dirección de Políticas para Personas con Necesidades Especiales, dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del

Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, concurrieron las siguientes empresas: *BARROSO HUMBERTO HORACIO, LEDESMA EMILIANO RUBEN* y *VILLARINO GRISELDA LILIAN*, resultando estas tres (3) ofertas convenientes a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 23/14, tramitada por Expediente Nº 5000-740/14, para la Adquisición de Sillas de Ruedas, solicitado por la Dirección de Políticas para Personas con Necesidades Especiales, dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, a las empresas: *VILLARINO GRISELDA LILIAN*, según los renglones Nros. 2, 5, 10, 13, 15 y 16, en la suma total de Pesos Ciento dieciocho mil trescientos treinta y seis con cinco centavos ($ 118.336,05.-); *BARROSO HUMBERTO HORACIO*, según los renglones Nros. 11, 12, 14 y 17, en la suma total de Pesos Sesenta y nueve mil ochocientos dos con diez centavos ($ 69.802,10.-) y *LEDESMA EMILIANO RUBEN*, según los renglones Nros. 7, 8 y 9, en la suma total de Pesos Siete mil trescientos cincuenta ($ 7.350.-). El total de la presente asciende a la suma de Pesos Ciento noventa y cinco mil cuatrocientos ochenta y ocho con quince centavos ($ 195.488,15.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 31, Fuente de Financiamiento: 133, dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos N° 943, N° 1652 y N° 1653.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 101/2014
Morón, 20 de Marzo de 2014

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada Nº 37/14, tramitada por Expediente Nº 5000-1045/14, referente al Alquiler de escenario, vallas, servicio de luces y sonido, estructuras, sillas y alquiler de carpas, solicitado por la Dirección de Arte y Cultura, dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, realizada de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, concurrieron las firmas *BAGLIETTO PRODUCCIONES S.A.*, *SHOW SERVICE S.A.* y *SOSA CURBELLO GABRIELA*, resultando esta última oferta la más conveniente a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 37/14, tramitada por Expediente Nº 5000-1045/14, referente al Alquiler de escenario, vallas, servicio de luces y sonido, estructuras, sillas y alquiler de carpas, solicitado por la Dirección de Arte y Cultura, dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, a la firma *SOSA CURBELLO GABRIELA*, los renglones Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8, en la suma total de Pesos Doscientos cuarenta y siete mil quinientos ($ 247.500.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 47, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos N° 1409 y N° 1780.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 102/2014
Morón, 20 de Marzo de 2014

VISTO:
El Expediente 4079 – 18869/2013 a través del cual la Empresa Aguas y Saneamientos Argentinos S.A. somete a evaluación el Estudio de Impacto Ambiental relacionado con el Proyecto de la obra denominada "Sistema de Distribución de Agua Potable – Red Secundaria Ayerza 1 y Manzanar M3, OA381 y OA683, a ejecutarse en el Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto PEN Nº 304/2006, ratificado por Ley Nacional Nº 26100 se dispuso la creación de Aguas y Saneamientos Argentinos S.A. (AySA S.A) a los fines de hacerse cargo de la prestación del Servicio Público de Agua Potable y Desagües Cloacales, anteriormente prestados por la ex Concesionaria Aguas Argentinas S.A.
Que con fecha 08 de septiembre de 2008 la empresa AySA S.A., presentó para su conocimiento y aprobación el Estudio de Impacto Ambiental relacionado con el Plan de Mejoras Mantenimiento de Red de Agua Potable en el Partido de Morón
Que en el artículo 10º de la Ley 11723 se establece que: "Todos los proyectos consistentes en la realización de obras o actividades que produzcan o sean susceptibles de producir algún efecto negativo al ambiente de la Provincia de Buenos Aires y/o sus recursos naturales, deberán obtener una DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

expedida por la autoridad ambiental provincial o municipal según la categoría que establezca la reglamentación de acuerdo a la enumeración enunciada incorporada que en el anexo II de la presente Ley.
Que en dicho Estudio de Impacto Ambiental se evalúen los impactos ambientales más significativos del Plan de Obras.
Que a fs. 4 se presenta el equipo técnico, responsable de los estudios ambientales.
Que a fs. 7/62, se observan el resumen ejecutivo, introducción del EIA y Descripción General del Proyecto, detallando los antecedentes ut supra citados y, se presenta la Metodológica Aplicada en donde se expone la información de base, la determinación de la linea de base ambiental, la evoluciona de los impacto ambientales asociados al desarrollo del proyecto y los lineamientos básicos para la Gestión Ambiental de las obras.
Que a fs. 62/68, se exhibe “Anexo I”, conteniendo Marco Legal, presentando una síntesis de las disposiciones relevantes, Marco Regula torio, Régimen Jurídico inherente a la presentación del servicio público, Legislación Nacional y Provincial
Que a fs. 69/82, se presenta “Anexo II”, con las Guiás y Criterios Técnicos para el diseño y ejecución de redes externas de agua potable.
Que a fs. 83/96, se presenta “Anexo III”, presentado el Analisis de sensibildad arqueológica y paleontológica y Procedimiento de rescate de objetos de interés cultural,histórico, arqueológico y/o paleontologica.
Que a fs. 97/99, se presenta “Anexo IV”, con los Organismos a intervenir dentro del plan de Contingencias
Que a fs. 100/101, se observa “Anexo V”, enunciando la Politica Ambiental de AySA
Que a fs. 102/103 vta, se observa “Anexo V”, enunciando las referencias biblograficas y Organismos Consultados
Que a fs. 105, la Dirección de Politicas Ambientales ha opinado favorablemente respecto a emitir resolucion aceptando el antedicho Estudio de Impacto Ambiental, dejando constaqncia que el profesional interviniente esresponsable de la implementacion del Plan de Gestión Ambiental mencionado
Que atento, a que se trata de obras a ejecutar, resulta precedente emitir la correspondiente DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL en ls términos previstos en el artículo 12 de la Ley 12273.
Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 312/2008, artículo 9º, Anexo VI y sus modificatorios
Por ello,

EL SECRETARÍO DE PLANIFICACION ESTRATEGICA
RESUELVE:

Artículo 1°: Declarese ambientalmete apto el Proyecto de la obra denomida “Sistema de Distribucion de Agua Potable Red Secundaria Ayerza 1 y Manzanar M3, OA381 y OA683, a ejecutarse en el Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires.
Artículo 2°: Apruebese las medidas mitigadoras propuestas, que deberán ser fiscalizadas por la autoridad de aplicación correspondiente tanto en la etapa de construccion como de funcionamiento
Artículo 3°: Notifiquese la Empresa Agua y Saneamiento Argentina S.A. copia integra de la presente resolución
Artículo 4°: Dése al Registro de Decretos y Resoluciones

Gustavo Mosquera

* * *

RESOLUCIÓN Nº 103/2014
Morón, 20 de Marzo de 2014

VISTO:
Lo normado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Nº 6769/1958 y sus modificatorias, la Ordenanza Fiscal Vigente, el Decreto Nº 0902/2014, y
CONSIDERANDO:
Que, habiéndose realizado la Subsecretaria de Ingresos Públicos, la Dirección de Catastro y la Dirección de Obras Particulares un exhaustivo análisis de las valuaciones fiscales de las propiedades ubicadas dentro del ejido municipal se pudo observar que gran cantidad de inmuebles poseen datos sin declarar, produciendo la falta de actualización de la valuación fiscal.
Que, ante esta situación, se intimará a los contribuyentes a realizar el trámite de avaluó correspondiente a fin de regularizar su situación y en caso que el contribuyente no cumpla con el requerimiento notificado se iniciará un procedimeito de auditoria, según lo dispuesto en los artículos 40º a 49º de la Ordenanza Fiscal, con el fin de mantener el equilibrio fiscal del Municipio observando el principio de equidad.
Que el Decreto Nº 1676/2001 y sus modificatorias reglamenta los artículos 24º,27º y 27º bis de la Ordenanza Fiscal (actualmente los 43º, 47º y 48º).
Que el Decreto Nº 2014/2011 deroga al Decreto Nº 1676/2001 y sus modificatorias, pero mantiene la reglamentacion mencionada para los artículos 24º,27º y 27º bis de la Ordenanza Fiscal
Que el Decreto Reglamentario Nº 090/2014, reglamenta reglamenta los artículos 43º, 47º y 48º de la Ordenanza Fiscal.
Que el artículo 2º del Decreto Nº 090/2014, autoriza a la Secretaria de Economia y Finanzas a implementar nuevos formularios cuando la situación lo requiera.
Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 2292/2013, Anexo IV, A. 1.4.
Por ello,

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1°: Apruébanse los formularios F-29, F-30 y F-31, que se acompañan como Anexos A, B, y C del presente.

Dr. Eduardo D. Aseff - Dra. Cecilia Gatta Castel

* * *

Por razones de Espacio los Anexos deberán ser solicitados en el Departamento de Asuntos Técnicos

* * *

RESOLUCIÓN Nº 104/2014
Morón, 20 de Marzo de 2014

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Resolución Nº 095/14, el Expediente Nº 4079-11449/14-0 D.E., referente al Servicio de Publicidad para la Contratación de Obras de Infraestructura Escolar financiadas por el Ministerio de Educación de la Nación, solicitado por la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas y,
CONSIDERANDO:

Que a fs. 12 de expediente citado en el Visto, la Dirección de Compras y Contrataciones informa que, luego del dictado de la Resolución Nº 095/14, de fecha 17 de Marzo del año 2014, y teniendo en cuenta el Instructivo del Ministerio de Educación, se deben realizar las publicaciones por diez (10) días corridos, para el Jardín Maternal Nº 1 "Dr. Alfredo Palacios", con ampliación del gasto.
Que en virtud de lo expuesto, resulta necesaria la modificación de los Artículos 1º y 2º la Resolución Nº 095/14.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º, de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos de los artículos 156º incisos 2º y 4º de la mencionada ley.
Que asimismo la Dirección de Compras y Contrataciones adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Modifícase el Artículo 1º de la Resolución Nº 095/14, el que quedará redactado de la siguiente form*a:*
"ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Publicidad Gráfica para la Contratación de Obras de Infraestructura Escolar financiadas por el Ministerio de Educación de la Nación, tramitado por Expediente Nº 4079-11449/14-0 D.E., solicitado por la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, al Boletín Oficial de Nación (Fondo Cooperador Ley N° 23.412), en la suma total de Pesos Cuatro mil trescientos cuarenta ($ 4.340.-)."
ARTICULO 2º: Modifícase el Artículo 2º de la Resolución Nº 095/14, el que quedará redactado de la siguiente forma:
"ARTÍCULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 45, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos N° 1487 y Nº 1876."
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 105/2014
Morón, 21 de Marzo de 2014

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Concurso de Precios N° 60/14, tramitado por Expediente Nº 5000-436/14, referente a la Ejecución de un Centro de Transformación, solicitado por la Subsecretaría para la Producción Social del Hábitat, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para el presente Concurso de Precios, realizado de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, concurrieron los siguientes firmas: *BLANCO RAMON DOLORES* y *GOMEZ ROXANA LEONELA*, resultando esta última oferta la más conveniente a los intereses municipales.
Que si bien los montos cotizados superan los del llamado a Concurso de Precios, se cumple con lo dispuesto en el Artículo 153° de la Ley Orgánica Municipal, invitando a cuatro (4) proveedores.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase el Concurso de Precios N° 60/14, tramitado por Expediente Nº 5000-436/14, referente a la Ejecución de un Centro de Transformación, solicitado por la Subsecretaría para la Producción Social del Hábitat, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica, a la empresa: *GOMEZ ROXANA LEONELA*, en la suma total de Pesos Doscientos cincuenta y tres mil novecientos dos con diecinueve centavos ($ 253.902,19.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 41, Fuente de Financiamiento: 133, dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos N°483 y N° 1686.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 106/2014
Morón, 21 de Marzo de 2014

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada Nº 22/2014 – 2º llamado, tramitada por expediente Nº 5000-507/14, referente a la Adquisición de Reactivos Architect, solicitado por el Hospital Municipal de Morón "Ostaciana Bravo de Lavignolle", perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo, comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6768/56 que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, realizada de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrió sólo la empresa: *CIENTIFICA PARQUE CENTENARIO S.R.L.*. Atento ha que se ha presentado un solo oferente se efectuó un segundo llamado al cual concurrió nuevamente la empresa *CIENTIFICA PARQUE CENTENARIO S.R.L.*, resultando esta oferta la más conveniente a los intereses municipales.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo, interviene la Dirección de Compras y Contrataciones y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 22/2014 – 2º llamado, tramitada por expediente Nº 5000-507/2014, para la Adquisición de Reactivos Architect, solicitado por el Hospital Municipal de Morón "Ostaciana Bravo de Lavignolle", perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, a la empresa: *CIENTIFICA PARQUE CENTENARIO S.R.L.*. La totalidad de lo cotizado asciende a la suma total de Pesos Quinientos sesenta y dos mil trescientos cincuenta ($ 562.350.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establecido el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 47, Fuente de Financiamiento 110, dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos Nº 720 y Nº 1720.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 107/2014
Morón, 21 de Marzo de 2014

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Expediente Nº 5000-599/14, referente a la Reparación y Repuestos para Vehículos, solicitado por la Dirección Centro Municipal de Salud Animal, Zoonosis y Control de Plagas, dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156° de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 6 (Reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general), de acuerdo a la Ley Orgánica Municipal.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Reparación y Repuestos para Vehículos, solicitado por la Dirección Centro Municipal de Salud Animal, Zoonosis y Control de Plagas, dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, tramitado por el expediente N° 5000-599/14, al oferente *RECTIFICACION MORON S.A.*, en la suma total de Pesos Cuarenta y tres mil seiscientos ($ 43.600.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 47, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos N° 787 y N° 1781.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 108/2014
Morón, 21 de Marzo de 2014

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada Nº 29/14, tramitada por Expediente Nº 5000-815/14, para la Adquisición de Materiales para la Construcción, solicitado por la Dirección de Acción Social, dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, concurrieron las siguientes empresas: *PINTURERIA ROSMAR S.A.*, *BENEDETTI S.A.I.C.*, *CASA ELSA S.R.L.*, *CASTRO RUBEN OMAR* y *CERAMICA SANTA MARTA S.R.L.*, resultando estas dos (2) ultimas ofertas convenientes a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 29/14, tramitada por Expediente Nº 5000-815/14, para la Adquisición de Materiales para la Construcción, solicitado por la Dirección de Acción Social, dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, a las empresas: *CERAMICA SANTA MARTA S.R.L.*, según los ítems Nros. 1 y 2, en la suma total de Pesos Doscientos veintinueve mil cuatrocientos

cincuenta y dos ($ 229.452.-); y *CASTRO RUBEN OMAR*, según los ítems Nros. 3 y 4, en la suma total de Pesos Cuarenta y tres mil quinientos ($ 43.500.-). El total de la presente adquisición asciende a la suma de Pesos Doscientos setenta y dos mil novecientos cincuenta y dos ($ 272.952.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 47, Fuente de Financiamiento: 131, dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos N° 995 y N° 1748.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 109/2014

Morón, 21 de Marzo de 2014

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada Nº 20/14, tramitada por Expediente Nº 5000-531/14, para la Adquisición de Artículos de Ferretería y Electricidad, solicitado por la Dirección de Obras y Delegaciones Operativas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, concurrieron las siguientes empresas: *YLUM S.A.*, *BURNET MICHAUT GASTON KURT*, *OXI ROCCA S.R.L.*, *ELECTRICIDAD HAEDO S.A.C.I.F.I. Y A.* y *HERCAL DE JUAN CARLOS ENSE Y SANDRA ZULEMA HEIT*, resultando estas últimas cuatro (4) ofertas convenientes a los intereses municipales.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 20/14, tramitada por Expediente Nº 5000-531/14, para la Adquisición de Artículos de Ferretería y Electricidad, solicitado por la Dirección de Obras y Delegaciones Operativas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos , a las empresas: *ELECTRICIDAD HAEDO S.A.C.I.F.I. Y A*, según los renglones Nros. 2, 3, 4, 5, 6 y 13, en la suma total de Pesos Veintidós mil quinientos treinta y ocho con diez centavos ($ 22.538,10.-); *BURNET MICHAUT GASTON KURT*, según los renglones Nros. 7, 8, 9, 17, 18 y 19, en la suma total de Pesos Siete mil ochocientos treinta y cinco ($ 7.835.-); *OXI ROCCA S.R.L.*, según los renglones Nros. 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 30 y 31, en la suma total de Pesos Dos mil doscientos cuarenta y seis con dieciséis centavos ($ 2.246,16.-); y *HERCAL DE JUAN CARLOS ENSE Y SANDRA ZULEMA HEIT*, según los renglones Nros. 16, 28 y 29, en la suma total de Pesos Un mil seiscientos cuarenta y nueve con cincuenta y seis centavos ($ 1.649, 56.-). El total de la presente adquisición asciende a la suma de Pesos Treinta y cuatro mil doscientos sesenta y ocho con ochenta y dos centavos ($ 34.268,82.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 15, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos N° 655 y N° 1571.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 110/2014

Morón, 25 de Marzo de 2014

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Resolución N° 499/13 SSCA del Ministerio de Educación de la Nación, la Licitación Privada Nº 132/13, tramitada por Expediente Nº 5000-3108/13 (II Cuerpos), atento al cambio de ejercicio paso a ser el N° 89/14, referente a la "Construcción del Playón Deportivo Plaza República del Perú", Morón Sur, solicitado por la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, con intervención de la Dirección de Proyectos y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3/4 del expediente citado en el Visto, obra fotocopia de la Resolución Nº 499/13 SSCA del Ministerio de Educación de la Nación, de fecha 25 de Septiembre del año 2013, la cual resuelve transferir los fondos para llevar adelante la obra de "Construcción del Playón Deportivo Plaza República del Perú", Morón Sur.

Que por Decreto Nº 498/06 D.E., el Sr. Intendente Municipal delega las facultades de adjudicación, ampliaciones y anulaciones en el Secretario de Economía y Finanzas de las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del D.E. comprendidas en los artículos 151º y 133º de la Ley Orgánica de las Municipalidades que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que a fs. 205, luce Acta de Apertura, de fecha 10 de Enero del año 2014, por la cual se procedió a la apertura -en acto público- de las ofertas presentadas, dando a conocer el nombre de la empresa licitante, concurrente al presente proceso la Empresa Arquingham S.R.L. verificándose la completitud de la documentación esencial requerida dentro del sobre Nº 1, "Documentación y Plan de Trabajo". En dicha oportunidad se formuló a la empresa licitante una serie de requerimientos que fueron debidamente cumplimentados a fs. 369/374.

Que acto seguido se verificó que la Empresa Arquingham S.R.L. cotizó la obra en la suma total de Pesos Seiscientos cuarenta y dos mil ciento noventa y nueve con once centavos ($ 642.199,11.-).

Que, en cumplimiento de la carga que impone el artículo 5.1 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, se procedió a labrar las actas

conteniendo la totalidad de la información que se dio a conocer a los asistentes al acto público antes aludido. Dichos instrumentos fueron suscriptos, en prueba de conformidad -previa lectura y ratificación- por el oferente y representantes del Municipio de Morón.

Que, en merito a las previsiones de los artículos 4.4 y 5.4 del Pliego de Bases y Condiciones Generales corresponde proceder al análisis de la Única oferta presentada en estos obrados.

Que en consideración a lo precedentemente expuesto y a continuación de la apertura de las ofertas, pasaron los autos a la Dirección de Proyectos dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica, a fin de que se expida respecto de las cuestiones de su incumbencia. Fue así que dicha dependencia municipal elaboró los informes obrantes a fs. 377 y 379/386, mediante los que manifestó que la oferta efectuada por la empresa Arquingham S.R.L. resultaba conveniente para los intereses municipales, encuadrándose dentro de los valores de mercado y ajustándose a lo establecido en el artículo 5.2. del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Que, una vez analizada con profundidad la documentación anejada por los oferentes, sin perjuicio de la ya mencionada completitud de requisitos esenciales y de considerar cumplidos los recaudos exigidos por el artículo 5.2 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, la Comisión de Preadjudicaciones procedió a verificar si la oferta emitida: a) cumplía con la presentación de la documentación solicitada en los artículos mencionados; y b) se ajustaba substancialmente a las condiciones del Pliego antes mencionado.

Que a fs. 395 obra Nota emitida por la Dirección General de Infraestructura del Ministerio de Educación de la Nación, con fecha 17 de Marzo del 2014, en la cual manifiesta la NO OBJECION, al cálculo de actualziación del presupuesto Oficial, y manifestando que resulta admisible la oferta presentada por la Firma: ARQUINGHAM S.R.L..

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 132/13, tramitada por Expediente Nº 5000-3108/13 (II Cuerpos), atento al cambio de ejercicio paso a ser el N° 89/14, referente a la “Construcción del Playón Deportivo Plaza República del Perú”, Morón Sur, solicitado por la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, con intervención de la Dirección de Proyectos, a la firma *ARQUINGHAM S.R.L.*, en la suma total de Pesos Seiscientos cuarenta y dos mil ciento noventa y nueve con once centavos ($ 642.199,11).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad de Ejecución: 47, Fuente de Financiamiento: 133, dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos N° 5071, N° 42/2014 y N° 1837/2014 respectivamente.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 111/2014

Morón, 25 de Marzo de 2014

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada Nº 24/14, tramitada por Expediente Nº 5000-390/14, para la Adquisición de Discos Abrasivos, Guantes y Herramientas, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, concurrieron las siguientes empresas: *OXI ROCCA S.R.L., BENEDETTI S.A.I.C., TALLARICO CARLOS, CATLEY S.A.* y *BURNET MICHAUT GASTON KURT*, resultando estas ofertas convenientes a los intereses municipales.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 24/14, tramitada por Expediente Nº 5000-390/14, para la Adquisición de Discos Abrasivos, Guantes y Herramientas, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a las empresas: *BURNET MICHAUT GASTON KURT*, según los renglones Nros. 31 y 33, en la suma total de Pesos Tres mil cuatrocientos dos ($ 3.402.-); *BENEDETTI S.A.I.C.,* según el renglón N° 36, en la suma total de Pesos Siete mil novecientos doce ($ 7.912.-); *TALLARICO CARLOS,* según los renglones Nros. 5, 11, 13, 15, 29, 35, 40 y 42, en la suma total de Pesos Cincuenta y un mil novecientos setenta y tres ($ 51.973.-); *CATLEY S.A.,* según los renglones Nros. 4, 8, 12, 14, 16, 17, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 30, 32, 37, 38, 39 y 41, en la suma total de Pesos Noventa y tres mil cuatrocientos sesenta ($ 93.460.-); y *OXI ROCCA S.R.L.*, según los renglones Nros. 1, 2, 3, 6, 7, 9, 10, 18, 19, 20 y 34, en la suma total de Pesos Treinta y un mil novecientos noventa y uno ($ 31.991.-). El total de la presente adquisición asciende a la suma de Pesos Ciento ochenta y ocho mil setecientos treinta y ocho ($ 188.738.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 15, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificaciones obrantes en las

Solicitudes de Gastos N° 840, N° 1729, N° 1730 y N° 1731.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo D. Aseff
* * *
RESOLUCIÓN Nº 112/2014
Morón, 25 de Marzo de 2014
VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada Nº 16/14 - 2do. Llamado -, tramitada por Expediente Nº 5000-412/14 (II Cuerpos), para la Adquisición de Materiales para Alumbrado Público, solicitado por la Dirección de Alumbrado Público, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, concurrieron las siguientes empresas: *ELECTRICIDAD HAEDO S.A.C.I.F.I. y A., YLUM S.A., CAVEGO S.A., DISTRIBUIDORA ROCCA S.A., ENLUZ S.A.* y *ACRON INGENIERIA S.R.L.*. A pedido del área solicitante, se efectúo un segundo llamado al cual concurrieron las siguientes empresas: *ACRON INGENIERIA S.A., ELECTRO MAYO S.A., ELECTRICIDAD HAEDO S.A.C.I.F.I. y A., CAVEGO S.A., ENLUZ S.A., DISTRIBUIDORA ROCCA S.A.* e *YLUM S.A.*, resultando estas seis (6) últimas ofertas las más convenientes a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:
LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 16/14 - 2do. Llamado -, tramitada por Expediente Nº 5000-412/14 (II Cuerpos), para la Adquisición de Materiales para Alumbrado Público, solicitado por la Dirección de Alumbrado Público, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a las empresas: *ELECTRO MAYO S.A*, según los renglones Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 7, 9, 10, 14, 17, 18, 19 y 22, en la suma total de Pesos ($ 280.875,60.-); *ELECTRICIDAD HAEDO S.A.C.I.F.I Y A.,* según los renglones Nros. 6 y 26, en la suma total de Pesos Veinticuatro mil cuarenta y cuatro con treinta centavos ($ 24.044,30.-); *ENLUZ S.A.,* según los renglones Nros. 8, 20, 21, 23, 24 y 25, en la suma total de Pesos Treinta nueve mil ciento veinte con cincuenta centavos ($ 39.120,50.-); *DISTRIBUIDORA ROCCA S.A.,* según los renglones Nros. 11, 15 y 16, en la suma total de Pesos Sesenta y ocho mil novecientos ochenta y seis ($ 68.986.-); *YLUM S.A.,* según el renglón N° 27, en la suma total de Pesos Tres mil ciento cuarenta y seis ($ 3.146.-); y *CAVEGO S.A.*, según los renglones Nros. 12, 13, 28, 29 y 30, en la suma total de Pesos Ciento cuarenta y un mil setecientos sesenta y seis con seis centavos ($ 141.766,06.-). El total de la presente adquisición asciende a la suma de Pesos Quinientos cincuenta y siete mil novecientos treinta y ocho con cuarenta y seis centavos ($ 557.938,46.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 15, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos N° 432 y N° 1706.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo D. Aseff
* * *
RESOLUCIÓN Nº 113/2014
Morón, 25 de Marzo de 2014
VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Expediente Nº 5000-1184/14, referente al Servicio de Impresión, solicitado por la Secretaría de Comunicación Institucional y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151, 153 y 156 de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 9° (trabajo de impresión) de la Ley Orgánica Municipal.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:
LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Impresión, tramitada por Expediente Nº 5000-1184/14, solicitado por la Secretaría de Comunicación Institucional, al oferente *MATTOS RAUL ENRIQUE*, en la suma total de Pesos Doscientos cincuenta y un mil seiscientos cuarenta ($ 251.640.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 49, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N° 1633.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo D. Aseff
* * *

RESOLUCIÓN Nº 114/2014

Morón, 27 de Marzo de 2014

VISTO

El Expediente Nº 4079 – 17537/08 D.E, El Decreto Nº 1581/08, y

CONSIDERANDO:

Que a través de Acto Administrativo citado en el visto, el Sr. Intendente Municipal instrumenta un procedimiento que permite reconocer los gastos producidos por afectación de los vehículos particulares de los distintos funcionarios para llevar a cabo tareas oficiales

Que esta Secretaria no cuenta con una cantidad suficiente de vehiculos oficiales para atender las tareas inherentes a los servicios que presta

Que el responsable del área, esta dispuesto a afectar su vehículo particulara sus funciones

Que la presente Resolución Administrativa es dictada por esta Secretaria, en pleno ejercicio de lo dispuesto por el Art. 181 del Decreto Ley 6769/58, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE POLITICAS SOCIO – SANITARIAS Y ABORDAJES INTEGRALES

RESUELVE:

Articulo 1º: Autorizase la afectación a los Servicios específicos de esta Secretaria del vehículo particular del funcionario que a continuación se indica:

Cargo	Apellido y Nombre	Dominio	Marca	Modelo
SECRETARIO	GHI JOSE MARIA	NMT179	FIAT	UNO

Articulo 2: Dése al Registro de Decretos y Resoluciones, publíquese en el Boletín Municipal y archívese

Lic Jose Maria Ghi

* * *

RESOLUCIÓN Nº 115/2014

Morón, 27 de Marzo de 2014

VISTO:

El expediente Nº 5000-2018/13, la Ordenanza Fiscal Vigente, la Ley Orgánica de las Municipalidades, y

CONSIDERANDO:

Que el expediente del Visto incluye la documentación respaldatoria de la contratación con la firma MARTINEZ RAUL HECTOR, para la adquisición de bienes y/o servicios.

Que a través de las facturas C Nº 0001-00001287 y Nº 0001-00001288, la Comuna posee obligaciones con la empresa originadas en la adquisición de bienes y/o prestación de servicios.

Que la empresa indicada mantiene obligaciones con la Comuna originadas en las facultades del Estado Municipal para imponer tasas, derechos y/o demás tributos para la prestación de los servicios a su cargo.

Que en el expediente del visto la empresa MARTINEZ RAUL HECTOR solicita la compensación de deuda por los Derechos de Publicidad y Propaganda, correpondientes a la firma con acreencias por servicios prestados al municipio.

Que el procedimiento de compensación de deuda con acreencias encuentra su fundamento en el art. 130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que mediante la documentación obrante en el mencionado expediente se verifica la veracidad de lo expuesto.

Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 1337/2012, Anexo IV, A. 1.4.

Por ello,

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

Artículo 1°: Dispónese la compensación – de conformidad con lo dispuesto en el art. n°130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades – de las deudas y créditos entre la firma MARTINEZ RAUL HECTOR y La Municipalidad de Morón, correspondientes a la prestación de servicios con las contribuciones por tasas, derechos y/o tributos que impone el Municipio según Anexo I y II que se acompañan y forman parte integrante de la presente.

Artículo 2º: Las Direcciones de Contaduría y Tesorería procederán a realizar las correspondientes imputaciones, ordenes de pago y emisión de cheques y recibos de pago.

Artículo 3º: Dése al Registro de Decretos y Resoluciones.

Sra. Beatriz A. Lopez - Dr. Eduardo D. Aseff

Dra. Alicia M. Del C. Sztyrle

Por razones de Espacio los Anexo deberá ser solicitado en el Departamento de Asuntos Técnicos

Dr. Eduardo D. Aseff

Sra. Beatriz A. Lopez - Dra. Alicia M. Del C. Sztyrle

* * *

RESOLUCIÓN Nº 116/2014

Morón, 28 de Marzo de 2014

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Expediente Nº 5000-1136/14, referente a la Reparación y Repuestos para Vehículo, solicitado por el Departamento de Talleres, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151, 153 y 156 de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 6° (Reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general) de la Ley Orgánica Municipal.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS DEL MUNICIPIO DE MORÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Reparación y Repuestos para Vehículo, solicitado por el Departamento de Talleres, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, tramita por expediente N° 5000-1136/14, al oferente *HIDRO TRUCK S.R.L.*, en la suma total de Pesos Sesenta y ocho mil novecientos nueve con cincuenta centavos ($ 68.909,50.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la

Unidad Ejecutora: 15, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos N° 1597 y 1901.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 117/2014
Morón, 28 de Marzo de 2014

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada Nº 27/14, tramitada por Expediente Nº 5000-700/14, para la Adquisición de Alquitrán y Bitalco, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, concurrieron las siguientes empresas: *ASSAN NICOLAS MOHAMED, DISTRIBUIDORA SYNERGIA S.R.L., CASTRO RUBEN OMAR, AUSTRAL COMBUSTIBLES S.A., HERRERA VILLALAIN JUAN CARLOS Y HERRERA VILLALAIN LUIS ANTONIO S.H.,* y *KORN HECTOR ORLANDO*, resultando estas tres (3) últimas ofertas las más convenientes a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:
LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 27/14, tramitada por Expediente Nº 5000-700/14, para la Adquisición de Alquitrán y Bitalco, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a las empresas: *AUSTRAL COMBUSTIBLE S.A.*, según el ítems N° 1, en la suma total de Pesos Cuatrocientos once mil seiscientos cuarenta y dos ($ 411.642.-); *KORN HECTOR ORLANDO*, según el ítems N° 2, en la suma total de Pesos Cuarenta y cuatro mil novecientos cincuenta y cinco con noventa centavos ($ 44.955,90.-); y *HERRERA VILLALAIN JUAN CARLOS Y HERRERA VILLALAIN LUIS ANTONIO S.H.*, según el ítems N° 3, en la suma total de Pesos Ciento cinco mil setecientos treinta ($ 105.730.-). El total de la presente adquisición asciende a la suma de Pesos Quinientos sesenta y dos mil trescientos veintisiete con noventa centavos ($ 562.327,90.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 15, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos N° 889 y N° 1791.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 118/2014
Morón, 28 de Marzo de 2014

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada Nº 35/14 - 2do. Llamado -, tramitada por Expediente Nº 5000-966/14, referente a la Distribución de Correos, solicitado por la Dirección de Atención al Vecino, dependiente de la Secretaría de Transparencia Institucional y Control de Gestión y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal resultó en el primer llamado: desierto. En el Segundo llamado, concurrieron las siguientes empresas: *URBANO EXPRESS ARGENTINA S.A.* y *CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A.*, resultando esta última oferta la más conveniente a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:
LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 35/14 - 2do. Llamado -, tramitada por Expediente Nº 5000-966/14, referente a la Distribución de Correos, solicitado por la Dirección de Atención al Vecino, dependiente de la Secretaría de Transparencia Institucional y Control de Gestión, a la empresa: *CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A.*, en la suma total de Pesos Quinientos mil ($ 500.000.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 48, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N° 1320.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 119/2014
Morón, 28 de Marzo de 2014

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada Nº 39/14, tramitada por Expediente Nº 5000-1041/14, por el Servicio de Mano de Obra, solicitado por la Subsecretaría para la Producción Social del Hábitat, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, concurrieron las siguientes empresas: *ARR-CA S.R.L., INSUTE S.A.* y *SANCHEZ GUSTAVO DANIEL*, resultando esta última oferta la más conveniente a los intereses municipales.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 39/14, tramitada por Expediente Nº 5000-1041/14, por el Servicio de Mano de Obra, solicitado por la Subsecretaría para la Producción Social del Hábitat, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica , a la empresa: *SANCHEZ GUSTAVO DANIEL*, en la suma total de Pesos Trescientos setenta mil ($ 370.000.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 41, Fuente de Financiamiento: 133, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos N° 1408.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 120/2014

Morón, 28 de Marzo de 2014

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada Nº 77/14, tramitada por Expediente Nº 5000-63/14, para la Adquisición de Vacunas y Leche Maternizada, solicitado por el Hospital Municipal de Morón "Ostaciana Bravo de Lavignolle", dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para el Concurso de Precio, realizado de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, concurrieron las siguientes empresas: *BARDELLI SALUD S.R.L., CIUDAD HOSPITALARIA S,RL,, DROGUERÍA LUMA S.A., DROGUERÍA ZETA S.R.L.* y *CIENTIFICA EXPRESS S.R.L.*, resultando estas dos (2) últimas ofertas las más convenientes a los intereses municipales.

Que si bien los montos cotizados superan los de llamado a Concurso de Precios, se cumple con lo dispuesto en el Artículo 153° de la Ley Orgánica Municipal, convenientes a los intereses Municipales,

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 77/14, tramitada por Expediente Nº 5000-63/14, para la Adquisición de Vacunas y Leche Maternizada, solicitado por el Hospital Municipal de Morón "Ostaciana Bravo de Lavignolle", dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, a las empresas: *DROGUERÍA ZETA S.R.L.*, según los renglones Nros. 1 y 5, en la suma total de Pesos Ciento treinta y dos mil sesenta ($ 132.060.-); y *CIENTIFICA EXPRESS S.R.L.*, según los renglones Nros. 2, 3 y 4, en la suma total de Pesos Ciento ocho mil ochocientos setenta ($ 108.870.-). El total de la presente adquisición asciende a la suma de Pesos Doscientos cuarenta mil novecientos treinta ($ 240.930.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 47, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos N° 855 y N° 1793.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 121/2014

Morón, 31 de Marzo de 2014

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada Nº 32/2014, tramitada por expediente Nº 5000-132/14, para la Adquisición de Materiales Descartables, solicitado por el Hospital Municipal de Morón "Ostaciana Bravo de Lavignolle", perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Sr. Intendente Municipal autoriza al

Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo, comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6768/56 que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, realizada de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: *PHARMA EXPRESS S.A., MEDI SISTEM S.R.L., LEDESMA EMILIANO RUBEN, CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L. y PROPATO HNOS. S.A.I.C.*, resultando estas dos (2) últimas ofertas las más convenientes a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo, interviene la Dirección de Compras y Contrataciones y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 32/2014, tramitada por expediente Nº 5000-132/2014, para la Adquisición de Materiales Descartables, solicitado por el Hospital Municipal de Morón "Ostaciana Bravo de Lavignolle", perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, a las empresas: *CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L.*, según los renglones Nº 1, 2, 3, 4 y 5, en la suma total de Pesos Treinta y siete mil seiscientos ochenta ($ 37.680.-) y *PROPATO HNOS. S.A.I.C.*, según los renglones Nº 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, en la suma total de Pesos Ciento noventa y un mil ciento sesenta ($ 191.160.-). El total de la presente adquisición asciende a la suma total de Pesos Doscientos veintiocho mil ochocientos cuarenta ($ 228.840.-)
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establecido el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 47, Fuente de Financiamiento 110, dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos Nº 856 y Nº 1933.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 122/2014

Morón, 31 de Marzo de 2014

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada Nº 31/14, tramitada por Expediente Nº 5000-65/14, para la Adquisición de Materiales Descartables, solicitado por el Hospital Municipal de Morón "Ostaciana Bravo de Lavignolle", dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, concurrieron las siguientes empresas: *MEDICAL GLOVES S.A., LEDESMA EMILIANO RUBEN, BYMED S.R.L., ROYAL FARMA S.A., CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L., DROGUERIA MARTORANI S.A.* y *PROPATO HNOS. S.A.I.C.*, resultando estas tres (3) últimas ofertas las más convenientes a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 31/14, tramitada por Expediente Nº 5000-65/14, para la Adquisición de Materiales Descartables, solicitado por el Hospital Municipal de Morón "Ostaciana Bravo de Lavignolle", dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, a las empresas: *DROGUERIA MARTORANI S.A.*, según el renglón N° 1, en la suma total de Pesos Sesenta y dos mil seiscientos treinta y cuatro ($ 62.634.-); *CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L.,* según los renglones Nros. 2, 3, 4, 5, 7, 8, 10, 11 y 12, en la suma total de Pesos Cuatrocientos diez mil trescientos treinta y dos con veinte centavos ($ 410.332,20.-); y *PROPATO HNOS. S.A.I.C.,* según el renglón N° 6, en la suma total de Pesos Siete mil ochocientos cuarenta y ocho ($ 7.848.-). El total de la presente adquisición asciende a la suma de Pesos Cuatrocientos ochenta mil ochocientos catorce con veinte centavos ($ 480.814,20.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 47, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos N° 857 y N° 1934.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 443/2014
Téngase por designada a la docente *Ana Laura Nari* (Legajo Nº 216656/00), a partir del día 17 de Febrero del año 2014 hasta la iniciación del ciclo lectivo 2015, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Municipal Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 18 de Marzo de 2014

DECRETO Nº 444/2014
Téngase por designada a la docente *Natalia Botella* (Legajo Nº 234867/00), a partir del día 17 de Febrero del año 2014 hasta el reintegro de la docente Titular, Laura Zgajnar, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Municipal Nº 12, dependiente de la Dirección de Educación,

perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 18 de Marzo de 2014

DECRETO Nº 447/2014

Reconócese, a partir del día 28 de Noviembre del año 2013, la modificación en la Relación Laboral del docente *Claudio Ángel Dobidenko* (Legajo Nº 175045/00), pasando de Suplente a Provisional, hasta la cobertura de las horas por concurso, en el cargo de Profesor con seis (6) Horas Cátedra Escuela Superior, quien se desempeña en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la otrora Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 18 de Marzo de 2014

DECRETO Nº 448/2014

Téngase por designado al docente *Gastón D´Amico* (D.N.I. Nº 27.593.902), a partir del día 5 de Noviembre del año 2013 hasta el día 28 de Febrero del año 2014, en el cargo de Profesor con dos (2) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en la Escuela Munciipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 18 de Marzo de 2014

DECRETO Nº 455/2014

Exclúyase de los alcances del Anexo I del Decreto Nº 06/14, a los agentes que a continuación se mencionan con las categorías y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
24859000	CAMARGO DAMONI MARIA SOL	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 436.68	$ 255.02	06/01/2014
24860100	MANZO FEDERICO EMILIANO	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 436.68	$ 255.02	06/01/2014

Exclúyase de los alcances del Anexo II del Decreto Nº 06/14, a los agentes que a continuación se mencionan con la categoría y las Horas Cátedras que corresponda, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Horas Cátedras	Fecha
18793418	GALVAN HORACIO ANIBAL	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	6	01/01/2014
24560118	MAZZALI RODRIGUEZ ERICA	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	12	01/01/2014

Exclúyase de los alcances del Anexo I del Decreto Nº 242/14, a los agentes que a continuación se mencionan con las categorías y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
23555600	GALARZA PAOLA LORENA	TEMP. SERVICIO I 40 HS	$ 431.06	$ 231.22	15/02/2014
DNI 38.662.521	HEREDIA FRANCO NAHUEL	TEMP. TECNICO III 40 HS	$ 368.30	$ 59.40	11/02/2014
23226700	GONZALEZ CAROLINA ANAHI	TEMP. TECNICO A 40 HS	$ 303.57	$ 138.23	10/02/2014
23960100	D'AMORE MARINA DANIELA	TEMP. TECNICO II 30 HS	$ 620.30	$ 287.08	12/02/2014
24099000	CASAS FAIDEN AGUSTINA	TEMP. ADMINISTRATIVO I 45 HS	$ 467.90	$ 195.66	17/02/2014
23799000	AGUIRRE ROMINA LILIANA	TEMP. TECNICO A 40 HS	$ 431.41	$ 167.20	27/02/2014

Exclúyase de los alcances del Anexo I del Decreto Nº 389/14, a los agentes que a continuación se mencionan con las categorías y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
24661200	SOSA MARIA MERCEDES	TEMP. TECNICO A 40 HS	$ 303.57	$ 138.23	17/03/2014
20575600	LEVY MARCELO JULIAN	TEMP. TECNICO C 30 HS	$ 561.77	$ 295.67	01/03/2014
24117800	ARGILES FACUNDO DANIEL	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 407.64	$ 407.64	06/03/2014
24727800	BONA JESICA	TEMP. SERVICIO I 40 HS	$ 431.06	$ 240.39	01/03/2014
24648900	PERELLO MIGUEL ANGEL	TEMP. PROFESIONAL B 48 HS	$ 497.65	$ 139.69	06/03/2014
23689000	MERCADO NATALIA MARIA	TEMP. OBRERO I 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	07/03/2014

Rectifíquese la designación efectuada en el Anexo I del Decreto 242/14, de los agentes que a continuación se mencionan con las categorías y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
24737800	CUELLAR GUILLERMO DANIEL	TEMP. PROFESIONAL A 48 HS	$ 597.65	$ 654.01	01/02/2014
24488900	ROMANO ADRIAN EMILIO	TEMP. PROFESIONAL A 48 HS	$ 597.65	$ 654.01	01/02/2014
20290100	MARTIN MARIA LAURA	COORDINADOR DIRECCION 40 HS	$ 536.80	-	01/02/2014
22698900	LARRAMENDI ROMINA PAOLA	COORDINADOR DIRECCION 48 HS	$ 742.44	$ 740.30	01/02/2014

Rectifíquese la designación efectuada en el Anexo I del Decreto 389/14, de los agentes que a continuación se mencionan con las categorías y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
20596700	JALON FERMIN DANIEL HECTOR	COORDINADOR DIRECCION 40 HS	$ 736.80	-	01/03/2014
23472300	NUÑEZ MARIA CLARA AURORA	COORDINADOR DIRECCION 48 HS	$ 742.44	$ 740.30	01/03/2014
24034500	VAZQUEZ ARIZETA CARINA E.	COORDINADOR DIRECCION 48 HS	$ 742.40	$ 740.30	01/03/2014

Incorpórese a los alcances del Anexo I del Decreto Nº 06/14, a los agentes que a continuación se mencionan con las categorías y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

DNI/Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
24859000	CAMARGO DAMONI MARIA SOL	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 436.68	$ 255.02	03/01/2014
24860100	MANZO FEDERICO EMILIANO	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 436.68	$ 255.02	03/01/2014

Incorpórese a los alcances del Anexo I del Decreto Nº 242/14, a los agentes que a continuación se mencionan con las categorías y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

DNI/Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
24999000	ALVEZ PATRICIA VERONICA	COORDINADOR DIRECCION 40 HS	$ 736.80	-	17/02/2014
24997800	MORALES HERRERA CARLOS	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 742.44	$ 375.17	17/02/2014
DNI 25.010.869	VROUTSAKOS AMELIA	COORDINADOR UNIDAD 40 HS	$ 624.94	$ 45.60	15/02/2014
24196700	RIZZO JORGE	TEMP. PROFESIONAL B 40 HS	$ 405.50	$ 152.30	10/02/2014
24998900	EGUIÑO ANDREA ISABEL	TEMP. SERVICIO I 40 HS	$ 450.52	$ 192.46	10/02/2014
24990100	SORENSEN MATIAS GONZALO	TEMP. SERVICIO I 40 HS	$ 450.52	$ 192.46	17/02/2014
24991200	EASARRET GILDA MARIA	TEMP. SERVICIO I 40 HS	$ 450.52	$ 192.46	17/02/2014
24992300	ALBORNOZ GLADYS NOEMI	TEMP. SERVICIO I 40 HS	$ 450.52	$ 192.46	17/02/2014
24993400	ALDAO BRAIAN JOSE	TEMP. SERVICIO I 48 HS	$ 502.90	$ 68.12	17/02/2014
24994500	GARCIA FACUNDO NAHUEL	TEMP. SERVICIO I 48 HS	$ 502.90	$ 68.12	17/02/2014
24996700	CAMPOS MARIA BELEN	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 436.68	$ 186.62	17/02/2014
24996700	CAMPOS MARIA BELEN	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 431.80	$ 310.20	17/02/2014

Incorpórese a los alcances del Anexo I del Decreto Nº 389/14, a los agentes que a continuación se mencionan con las categorías y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

DNI/Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
DNI 38.851.350	POLITANO JOHANNA SOLEDAD	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 431.80	$ 310.20	19/03/2014
DNI 17.990.202	WOLCOFF MARIA VERONICA	TEMP. TECNICO III 30 HS	$ 486.98	$ 152.11	18/03/2014

16360100	GARCIA FERNANDO JAVIER	COORDINADOR DIRECCION 40 HS	$ 736.80	-	17/03/2014
DNI 93.750.939	SOLIZ CAMPOS DEYSI	TEMP. PROFESIONAL B 40 HS	$ 405.45	$ 152.30	08/03/2014
DNI 28.775.739	ALVAREZ ANALIA ANDREA	TEMP. TECNICO A 40 HS	$ 431.41	$ 167.20	07/03/2014
DNI 30.837.989	ROLON SILVANA SOLEDAD	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 411.80	$ 505.20	12/03/2014
DNI 36.798.944	COMES FLORENCIA	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 450.52	$ 171.18	18/03/2014

Morón, 21 de Marzo de 2014

DECRETO Nº 462/2014

Téngase por dado de baja a partir del día 5 de Diciembre del año 2013, al docente *Sergio Guillermo Tafle* (Legajo N° 223512/19), en el cargo de Profesor con dieciocho (18) horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en el Centro Municipal de Formación Profesional, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la otrora Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 26 de Marzo de 2014

DECRETO Nº 463/2014

Sustitúyase el Artículo 1º del Decreto Nº 348/14, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º: Téngase por dada de baja, a partir del día 1º de Febrero del año 2014, para acogerse a los beneficios Jubilatorios dispuestos en el orden Nacional de acuerdo a la Ley N° 24.241, a la agente *Susana Inés Guerrero* (D.N.I. Nº 11.862.602) - (Legajo Nº 178145), quien revista en el cargo de Jefa de División con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta del Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de Atención al Vecino, perteneciente a la Secretaría de Transparencia Institucional y Control de Gestión."

Morón, 26 de Marzo de 2014

DECRETO Nº 464/2014

Téngase por autorizada la continuidad de la docente *Paola Alejandra Manteiga Mosquera* (Legajo Nº 216.478/00), a partir del día 20 de Septiembre del año 2013 hasta el reintegro de la docente Titular, Verónica Rodríguez Kaiser, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de continuar con sus funciones en el Jardín Municipal Nº 6, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la otrora Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Morón, 26 de Marzo de 2014

DECRETO Nº 465/2014

Incorpórase a los alcances del Anexo I del Decreto Nº 1047/13, a la Sra. *Yael Ingria Judith Samuel* (DNI Nº 24.197.564), a partir del día 7 de Marzo del año 2014.

Exclúyase de los alcances del Anexo I del Decreto Nº 1047/13, a la Sra. *María Martina Sosa* (Legajo Nº 214890), a partir del día 26 de Febrero del año 2014.

Morón, 26 de Marzo de 2014

DECRETO Nº 466/2014

Téngase por designada a la docente *Hilda Beatriz Obelar* (Legajo Nº 219690/18), a partir del día 10 de Marzo hasta el día 19 de Diciembre del año 2014, en el cargo de Profesora con cuatro (4) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en el Centro Municipal de Formación Profesional N° 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 27 de Marzo de 2014

DECRETO Nº 467/2014

Modifíquese el Artículo 4º del Decreto Nº 311/14, en sus partes pertinentes, puesto que donde dice: *"Jornada Laboral Anterior. Simple"*, debe decir: *"Jornada Laboral Anterior. Completa"*, y en donde dice *"Jornada Laboral Actual. Completa"* debe decir *"Jornada Laboral Actual. Simple"* .

Morón, 27 de Marzo de 2014

DECRETO Nº 469/2014

Téngase por designada a la docente *Stella Maris Casais* (Legajo Nº 223556/00), a partir del día 5 de Marzo del año 2014 hasta el inicio del ciclo lectivo del año 2015, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en el Jardín Municipal N° 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Moron, 28 de Marzo de 2014

DECRETO Nº 470/2014

Téngase por designada a la docente *Ivana Noemí Lara* (Legajo Nº 238690/00), a partir del día 17 de Febrero del año 2014 hasta el inicio del ciclo lectivo del año 2015, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en el Jardín Municipal N° 15, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Moron, 28 de Marzo de 2014

DECRETO Nº 471/2014

Téngase por autorizada la continuidad de la docente *Valeria Gimena Cañete* (Legajo Nº 241156/00), desde el día 1° de Febrero del año 2014 hasta el Movimiento Anual Docente 2014, en el cargo Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en la Escuela Especial "Mi Futuro", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Moron, 28 de Marzo de 2014

DECRETO Nº 472/2014

Téngase por autorizada la continuidad de la docente *Paola Noemí Palavecino* (Legajo Nº 194056/00), a partir del día 4 hasta el día 16 de Febrero del año 2014 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela Especial "Mi Futuro", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Téngase por reconocida, a partir del día 17 de Febrero del año 2014 hasta el Movimiento Anual Docente del año 2014, la modificación de la Situación de Revista de la docente *Paola Noemí Palavecino* (Legajo Nº 194056/00), de Suplente a Provisional, quien se desempeña en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, cumpliendo funciones en la Escuela Especial "Mi Futuro", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Moron, 28 de Marzo de 2014

DECRETO Nº 473/2014

Téngase por designada a la docente *Ramírez Alejandra Raquel* (Legajo Nº 174234/00), a partir del día 17 de Febrero del año 2014 hasta el reintegro de la docente Titular Gladys Valenti, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, prestando servicios en el Jardín Municipal Nº 8, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Moron, 28 de Marzo de 2014

DECRETO Nº 474/2014

Téngase por autorizada a la docente *Coria Sandra Edith* (Legajos Nº 180001/00/18), a partir del día 10 hasta el día 19 de Diciembre del año 2014 inclusive, a hacer uso de licencia sin goce de haberes en dos (2) cargos de Maestra Especializada Jornada

Simple, ambos con carácter Titular, prestando servicios en la Escuela Especial "Mi Futuro", dependiente de la Dirección de Educación, pertenenciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Moron, 28 de Marzo de 2014

DECRETO Nº 475/2014

Téngase por designada la docente *Sandra Marcela Vera* (Legajo Nº 238723/00), a partir del día 17 de Febrero del año 2014 hasta el reintegro de la docente Titular Silvia laziolla, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Municipal Nº 10, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Moron, 28 de Marzo de 2014

DECRETO Nº 476/2014

Téngase por aceptada la renuncia presentada por la docente *Delgado Roxana* (Legajo Nº 235101/18), a partir del día 05 de Marzo del año 2014, quien revistaba en el cargo Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, prestando servicios en Escuela Especial "Mi Futuro", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Moron, 28 de Marzo de 2014

DECRETO Nº 477/2014

Téngase por dado de baja a partir del día 24 de Agosto del año 2013, al docente *Gabriel Gerardo Ricelli* (Legajo Nº 194656/18), en el cargo Profesor con cuatro (4) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en el Centro Municipal de Formación Profesional Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la otrora Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 28 de Marzo de 2014

DECRETO Nº 478/2014

Téngase por autorizada la continuidad del docente *García Lemos Federico* (Legajo Nº 224501/00), a partir del día 1º de Enero del año 2014 hasta el Movimiento Anual Docente 2014, en el cargo de Profesor con tres (3) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Ajedrez "Roberto Grau", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Moron, 28 de Marzo de 2014

DECRETO Nº 479/2014

Téngase por designada la docente *Ana Karina Cáceres* (Legajo Nº 236645/00), a partir del día 5 de Marzo del año 2014 hasta el reintegro de la docente Titular Roxana Gagliardi, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Municipal Nº 12, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Moron, 28 de Marzo de 2014

DECRETO Nº 480/2014

Téngase por dada de baja por fallecimiento, a partir del día 24 de Septiembre del año 2013, al agente *Miguel Angel Villalba* (D.N.I. Nº 11.274.476) – (Legajo Nº 58222), quien revistaba en la categoría Chofer con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, cumpliendo funciones en la Dirección de Vigilancia Interna, perteneciente a la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

Moron, 28 de Marzo de 2014

DECRETO Nº 481/2014

Téngase por autorizada la continuidad de la docente *Sieghart Elizabeth* (Legajo Nº 186678/18), hasta el inicio del ciclo lectivo 2015, en el cargo de Profesora con nueve (9) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Moron, 28 de Marzo de 2014

DECRETO Nº 482/2014

Téngase por designada a la docente *Gruppillo Noelia Solange* (Legajo Nº 237889/00), a partir del día 17 de Febrero del año 2014 hasta el reintegro de la docente Titular Mori Lorena, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Municipal Nº 12, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Moron, 28 de Marzo de 2014

DECRETO Nº 483/2014

Téngase por designada a la docente *Calvezere Daniela Andrea* (Legajo Nº 238656/00), a partir del día 17 de Febrero del año 2014 hasta el reintegro de la docente Titular María Eugenia Manzoni, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Municipal Nº 15, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Moron, 28 de Marzo de 2014

DECRETO Nº 484/2014

Téngase por designada a la docente *Orozco Andrea Luz* (Legajo Nº 244767/00), a partir del día 05 de Marzo hasta el día 31 de Diciembre del año 2014, en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en el Jardín Municipal Nº 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Moron, 28 de Marzo de 2014

DECRETO Nº 485/2014

Téngase por designada a la docente *Urbano Elba Yolanda* (Legajo Nº 226790/00), desde el día 24 de Febrero del año 2014 hasta el reintegro de la docente Titular Vanesa Cáceres, el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Municipal Nº 15, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Moron, 28 de Marzo de 201